

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE ENCOMENDACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesos. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } Por tres meses..... 15
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 25
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dese señas de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la fianza en su legitimidad, comparándole con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Madrid á D. Vicente Pereira y Novoa, Magistrado electo del mismo Tribunal.
 Dado en Palacio á quince de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á los deseos de D. Joaquín Jarauta y Arizalaeta, Magistrado de la Audiencia territorial de Pamplona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 642 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en trasladarle á igual plaza de la provincial de dicha ciudad, vacante por haber sido también trasladado D. Nicolás de Otto.

Dado en Palacio á quince de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á los deseos de D. Nicolás de Otto y Crespo, Magistrado de la Audiencia provincial de Pamplona, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 642 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en trasladarle á igual plaza de la territorial de dicha ciudad, vacante por haber sido también trasladado D. Joaquín Jarauta.

Dado en Palacio á quince de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Zaragoza, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Rafael de Eulate y Moreda, que lo es electo de la de Burgos con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Burgos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Daniel de Geta y Moreno, que lo es de la de Palencia con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Córdoba, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Federico Morcillo, que es Administrador de Hacienda de la de Málaga con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado;
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á D. Francisco Eugenio Ulbrich y Fats, súbdito francés, la nacionalidad española, con arreglo á las leyes vigentes.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia á todo pabellón extranjero y sea inscrito en Registro civil.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Fernando Cos Gayon.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo.º Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes próximo pasado se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la propuesta formulada por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio de 1895 sobre la relación 1.ª adicional á la núm. 95 de abonar de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Vergara:

Considerando que la propia Junta, en sesión de 30 de Abril último, acordó dejar en suspenso el reconocimiento de los créditos reclamados por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos que hubieren sido incluidos en las relaciones pendientes de examen hasta que ese Ministerio informe sobre un escrito que con esta fecha se le remite, y se tome acerca del asunto una resolución:

Considerando que este acuerdo debe hacerse extensivo á los créditos comprendidos en las relaciones examinadas por la Junta, pero que aun no han sido aprobadas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que quede en suspenso en la relación mencionada el reconocimiento de los créditos números 939, 1.050, 1.075, 1.076, 1.101, 1.172, 1.215, 1.222, 1.343, 1.346, 1.494, 1.535 y 1.652, reclamados por la referida Comisión, y cuyo importe es de 2.158'95 pesos por el capital rectificado, sin derecho á intereses, y de 755'59 por el 35 por 100 abonable en metálico.

2.º Que también quede en suspenso por la misma causa el reconocimiento de 52'85 pesos de capital y 18'49 del 35 por 100 del crédito núm. 1.464.

3.º Que se reconozca á favor de Joaquín Pérez Fernández la parte restante del expresado crédito número 1.464, que importa 163'17 pesos por el capital sin derecho á intereses, y 57'10 por el 35 por 100 pagadero en metálico.

4.º Que también se reconozca á favor de Paulino Alonso Manrique, el crédito núm. 1.664, pues aun cuando el nombre es supuesto, es el que consta en el ajuste, debiendo advertirse á la Inspección de la Caja general de Ultramar, para los efectos del pago, que según se dice en el propio ajuste, el verdadero nombre es Santiago García Rodríguez.

Y 5.º Que se reconozcan igualmente á favor de los causantes los 695 créditos de dicha relación, números 932 á 938, 940 á 954, 956 á 975, 977 á 1.049, 1.051 á 1.065, 1.067 á 1.074, 1.077 á 1.100, 1.102 á 1.109, 1.111, 1.113 á 1.142, 1.144 á 1.150, 1.152 á 1.171, 1.173, 1.174, 1.176 á 1.206, 1.208, 1.210 á 1.214, 1.216 á 1.221, 1.223, 1.224, 1.226, 1.228 á 1.316, 1.318 á 1.327, 1.329 á 1.342, 1.344, 1.345, 1.347 á 1.355, 1.357 á 1.463, 1.465, 1.467 á 1.486, 1.488 á 1.493, 1.495 á 1.506, 1.508 á 1.534, 1.536 á 1.598, 1.600, 1.601, 1.603 á 1.649, 1.651, 1.653 á 1.656, 1.658, 1.659 y 1.661 á 1.663, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas, en unos créditos por haber sido mal llevadas las cantidades á la relación, en otros por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en otros por haberse computado intereses desde fechas distintas de las que corresponden:

Números.	Capital rectificado. — Pesos.	Intereses. — Pesos.	TOTAL — Pesos.	35 por 100. — Pesos.
1.149	87'44	23'60	111'04	38'86
1.366	95'19	25'70	120'89	42'31
1.415	105'56	—	105'56	36'94
947	99'88	0'99	100'87	35'30
983	169'78	45'84	215'62	75'46
1.064	115'75	27'78	143'53	50'23

cuyos 695 créditos, con las mencionadas rectificaciones, y con más el del número 1.664 y la parte reconocida de 1.464, ascienden a 91.362'88 pesos por el capital rectificado de los mismos, y a 17.647'50 por los intereses devengados; en junto, a 109.010'38, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 38.150 pesos 15 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 38.150 pesos 15 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1896.

AZCARRAGA

(La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la pág. 881.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Alicante, con el sueldo que actualmente disfruta, á D. Francisco Gil de Marticorena, Catedrático numerario de igual asignatura en el de Castellón.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Francisco Gil de Marticorena.

Título de Licenciado en Jurisprudencia en 1.º de Junio de 1852.

Por Real orden de 3 de Enero de 1864 se le concedió la categoría de Juez de primera instancia de término.

Por Real orden de 6 de Marzo de 1891 fué nombrado Catedrático interino de Lengua francesa en el Instituto de Gerona.

Por otra de 23 de Julio de 1891 fué nombrado, en virtud de oposición, Catedrático numerario de dicha asignatura en el de Castellón.

Ha publicado un libro titulado *Notísima Gramática francesa, teórico-práctica*, que se halla pendiente de informe del Consejo de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de la asignatura de Legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros de la Escuela de Comercio de la Coruña, con el sueldo que hoy disfruta, á D. Julio Pérez y Méndez de Losada, actual Catedrático de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía de la Escuela de Comercio de Cádiz.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Julio Pérez y Méndez de Losada.

Profesor mercantil en 21 de Junio de 1882 con la calificación de Sobresaliente por unanimidad, habiendo obtenido en su carrera dos premios extraordinarios y tres ordinarios.

Por Real orden de 9 de Enero de 1889 fué nombrado Catedrático interino de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía de la Escuela de Comercio de Cádiz, de cuyo cargo

tomó posesión en 9 de Febrero, cesando en 4 de Marzo de 1892.

Por orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Septiembre de 1891 fué encargado de la cátedra de Legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros, de la misma Escuela, tomando posesión en 1.º de Octubre y desempeñando este nuevo cargo gratuitamente y al mismo tiempo que el anterior hasta 30 de Septiembre de 1892, en que cesó.

Por Real orden de 25 de Febrero de 1892 fué nombrado, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía de la referida Escuela de Cádiz; tomando posesión en 5 de Marzo de 1892.

Por Real orden de 19 de Abril de 1892 fué nombrado Director de dicha Escuela de Comercio; tomando posesión en 25 de Abril.

Ha desempeñado gratuitamente, y en beneficio de la enseñanza, todas las cátedras de la Escuela de Cádiz, figurando como Profesor de inglés, primero, segundo y tercer año, durante cinco meses, y en las demás cátedras distintos períodos.

Ha explicado, gratuitamente también, las asignaturas que se exigen para el ingreso en las Escuelas de Comercio durante el verano de 1892.

Ha presidido y formado parte de todos los Tribunales de examen de asignaturas de dicha Escuela de Comercio.

Ha desempeñado gratuita y accidentalmente varias veces la Dirección de dicha Escuela.

Tiene publicados programas de las asignaturas de Aritmética y Cálculos mercantiles, Contabilidad y prácticas de operaciones de comercio.

Ha sido empleado, por oposición, del Banco de España durante dos años.

Es socio numerario de mérito, corresponsal y honorario de varias Asociaciones mercantiles nacionales y extranjeras.

Es Vocal de la Junta local de primera enseñanza de Cádiz y Visitador de Escuelas.

Ilmo. Sr.: La Real orden de 4 de Septiembre último, consultada por el Consejo de Instrucción pública, en que se deroga el art. 71 del reglamento de 7 de Diciembre de 1888 sustituyéndolo con el vigente de 27 de Agosto de 1894, en lo relativo á los sueldos intermedios de los Maestros, ha motivado reclamaciones, de las cuales muchas se apoyan en razones de equidad y de justicia; y con el fin de evitar perjuicios á los interesados y determinar á la vez el criterio con que deben aplicarse las disposiciones vigentes en la resolución de los concursos á Escuelas públicas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º No puede servir de regulador para los efectos del concurso á Escuelas públicas el sueldo intermedio que disfrutaban algunos Maestros. Por tanto, se computará, á los que se encuentren en tal caso, el sueldo inmediato inferior de los comprendidos en la escala de la ley.

2.º Los sueldos reguladores de las Escuelas incompletas se ajustarán á la escala establecida en el art. 3.º del reglamento de 27 de Agosto de 1894, cuando se trate de distritos municipales de población agrupada; y al artículo 36 de la vigente ley de Presupuestos, de conformidad con el 193 de la de Instrucción pública de 1857, cuando se trate de distritos de población diseminada, en que, por razón de las distancias y naturaleza del terreno, haya necesidad de sostener distintos grupos escolares.

3.º Los aumentos voluntarios concedidos á los Maestros por los Ayuntamientos y Corporaciones de que dependen las Escuelas públicas, aunque sumados al sueldo obligatorio produzcan uno de los tipos de la escala legal, no alterarán las categorías de las Escuelas, ni tampoco la de los Maestros que obtengan dichos aumentos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Mayo último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Juan Cayuela y Ramón, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 11 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de término 9 meses y 19 días; Juez de primera instancia de entrada, de ascenso y de término

5 años, un mes y 6 días; Magistrado de varias Audiencias territoriales 15 años, 10 meses y 16 días; Fiscal de la Audiencia de Granada un mes y 13 días; Presidente de Sala de la Audiencia de Oviedo un mes y 4 días; en igual cargo en la de Cáceres un año y 22 días; Presidente de la de las Palmas 10 meses y 3 días; en el mismo destino en Sevilla 3 años, 8 meses y 3 días; Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid 4 meses y 24 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Tomás Alvarez y González, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 43 años, 9 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial letrado de la Fiscalía de la Deuda pública 2 años y 28 días; Oficial de la Junta de Clases pasivas 3 años, 3 meses y un día; Oficial de tercera clase de Hacienda en la Dirección general de Contabilidad un año, 5 meses y 23 días; con igual empleo en la Dirección general de Rentas 10 meses y 25 días; Oficial de tercera clase en la Fábrica Nacional del Sello 2 meses y 13 días; Oficial de primera clase en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y en la Dirección general de la Deuda 2 años, 11 meses y 13 días; Auxiliar y Jefe de Negociado en la Secretaría del Ministerio de Ultramar 10 meses y 20 días; Promotor fiscal de término del distrito de la Latina de Madrid 10 años, 11 meses y 16 días; Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Real 4 años, 3 meses y 16 días; en igual cargo en la de Talavera de la Reina 5 años, 5 meses y 5 días; Magistrado de las Audiencias territoriales de Granada y de Cáceres 3 años, 4 meses y 2 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Ramón Fernández y González, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.300 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, 6 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada y de ascenso 11 años, 5 meses y 26 días; Juez de primera instancia de ascenso 2 años, 9 meses y 7 días; Juez de primera instancia de término 9 años, 3 meses y 25 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Bernardino Ascaso y Loscos, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.300 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 6 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada 2 años, 10 meses y 21 días; Juez de primera instancia de entrada 4 años, un mes y 11 días; Secretario de la Audiencia de Tafalla un año, un mes y 23 días; Juez de primera instancia de ascenso 2 años y un mes; Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel 3 años, 8 meses y 4 días; Juez de primera instancia de término 4 años, 7 meses y 27 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Eduardo Ruiz de Caravantes y Santillán, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años y 3 meses de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista alumno 2 meses y 17 días; Telegrafista de tercera clase de las líneas electro-telegráficas 2 años, 10 meses y 26 días; Telegrafista segundo y primero del Cuerpo de Telégrafos 11 años, 7 meses y 13 días; Oficial primero de estación 4 años, un mes y 4 días; Jefe de Estación de dicho Cuerpo 6 años y 6 meses; Subdirector de Sección de segunda y de primera clase de Telégrafos 8 años, 7 meses y 20 días; Oficial de primera clase un mes y 10 días, y Jefe de Negociado de tercera, Director de Sección del repetido Cuerpo, 4 años y 2 meses.

D. Antonio González Arias, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 6 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: Perito agrónomo de Montes 2 años, 8 meses y 16 días; Auxiliar supernumerario y Ayudante tercero del personal facultativo de Obras públicas 18 años, 9 meses y un día, y Ayudante segundo y primero 14 años y 25 días.

D. Agustín Parejo y Puyón, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 6 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista alumno 2 meses y 2 días; Telegrafista tercero, segundo y primero del Cuerpo de Telégrafos 11 años, 9 meses y 18 días; Oficial primero de Estación 10 años, un mes y 4 días; Jefe de Estación 5 años, 4 meses y 12 días; Subdirector de Sección de segunda clase 3 años, 9 meses y 8 días; Oficial de segunda clase del mismo Cuerpo un año, 11 meses y 14 días; Subdirector de Sección de segunda 26 días, y Subdirector de Sección de primera 2 años y 4 meses.

D. Pedro Nájera y Aguado, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 10 meses y 13 días de servicios como Auxiliar supernumerario y Ayudante de Obras públicas.

(Se continuará.)

Banco Hipotecario de España.

El día 1.º de Julio próximo, en las oficinas de dicho Banco, situadas en el paseo de Recoletos, núm. 12, y á la hora de las dos y media de la tarde, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias del 5 y 4 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo á los estatutos y á los acuerdos del Consejo de administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán á la par desde el día 1.º de Octubre venidero, dejando de devengar interés el propio día.

Los números de las cédulas premiadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid 16 de Junio de 1896.—El Secretario, José Gabilán y Servert. X—2311

El día 1.º de Julio próximo vence el cupón semestral número 8, importante pesetas 12'50 de las obligaciones 5 por 100, emitidas por este Banco en 1891 en representación de los pagarés de bienes desamortizados descontados al Tesoro, y desde el expresado día queda abierto el pago en las Cajas del mismo en Madrid y en casa de sus comisionados en las capitales de provincia, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro.

También se abre el pago el mismo día de las 1.000 obligaciones premiadas en el sorteo celebrado el día 1.º de Abril último.

Madrid 16 de Junio de 1896.—El Secretario, José Gabilán y Servert. X—2312

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION PRIMERA ADICIONAL A LA NÚM. 95

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		después de rectificado el ajuste.	total de los intereses.	comprendido el capital rectificado y los intereses.	á percibir al 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
932	Alejo Arribas Martín.....	182	49'14	231'14	80'89
933	Antonio Aleu Godina.....	178'23	48'12	226'35	79'22
934	Agustín Alvarez Peña.....	114'65	26'36	141'01	49'35
935	Angel Alfranca Aboero.....	110'58	27'64	138'22	48'37
936	Benito Aguiar Piñero.....	94'10	25'40	119'50	41'82
937	Francisco Augurell Marro.....	216'02	»	216'02	75'60
938	Valentín Arias Ramis.....	294'14	79'41	373'55	130'74
940	Esteban Alonso Valls.....	252'41	»	252'41	88'24
941	Eugenio Arroyo Gutiérrez.....	89'47	»	89'47	31'31
942	Francisco Acebrón Cuesta.....	158'86	20'65	179'51	62'82
943	Francisco Abenia Amorós.....	173'94	31'30	205'24	71'83
944	Francisco Arroyo Fernández.....	182	23'66	205'66	71'98
945	Fidel Abad Bruna.....	112'15	30'28	142'43	49'85
946	Gregorio Abad Salvo.....	133'09	35'93	169'02	59'15
947	Gregorio Antón Miranda.....	99'88	1'99	101'87	35'65
948	Juan Azogue Nieto.....	166'71	45'01	211'72	74'10
949	Justo Aguilera Esquita.....	80'36	21'69	102'05	35'71
950	José Aguilar Campanet.....	182	49'14	231'14	80'89
951	Juan Arjona Aliaga.....	142'21	»	142'21	49'77
952	José Alvarez Artalejo.....	168'66	45'53	214'19	74'46
953	Nicolás Andrés Alcolebar.....	143'80	»	143'80	50'33
954	Joaquín Aznar Ropelo.....	182	49'14	231'14	80'89
956	Mauro Arnaiz Ortega.....	73'87	11'83	85'70	31'74
957	Manuel Astudillo Samaniego.....	236'12	63'75	299'87	104'95
958	Miguel Antín Capalvo.....	83'99	13'43	97'42	34'09
959	Manuel Alber Asuf.....	98'78	»	98'78	34'57
960	Miguel Azaque García.....	182	5'46	187'46	65'61
961	Pedro Adán Pérez.....	113'93	30'76	144'69	50'64
962	Pedro Almagro González.....	105'06	»	105'06	36'77
963	Roque Alcolea Almansa.....	110'20	»	110'20	38'57
964	Rosendo Absalida García.....	96'85	26'14	122'99	43'04
965	Serapio Acosta Tramonte.....	294'14	79'41	373'55	130'74
966	Higinio Alonso Regidor.....	174'73	47'17	221'90	77'66
967	Tomás Arribau Badell.....	37'29	0'37	37'66	13'18
968	Carlos Alvarez Rodríguez.....	106'04	»	106'04	37'11
969	Domingo Alestín Casales.....	182	1'82	183'82	64'33
970	Pedro Ansoteri García.....	175'26	42'06	217'32	76'06
971	Rufino Andrés Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
972	Miguel Anquero Ferrer.....	57'87	»	57'87	20'25
973	Benito Alonso Alvarez.....	115'40	20'77	136'17	47'65
974	Valerio Arransi Zabieta.....	52	14'04	66'04	23'11
975	Manuel Alvarez López.....	156	42'12	198'12	69'34
977	Enrique Alfonso Hidalgo.....	65	15'60	80'60	28'21
978	José Ayuso Redondo.....	34'64	9'35	43'99	15'39
979	Angel Abad Estrada.....	65	5'20	70'20	24'57
980	Nicolás Algorta Rodrigálvarez.....	39	10'53	49'53	17'33
981	Pedro Abreu Carmona.....	150'70	40'68	191'38	66'98
982	Ildefonso Alvarez Herranz.....	169'95	45'88	215'83	75'54
983	Francisco Barberá Clemente.....	169'78	42'44	212'22	74'27
984	Antonio Baena Jiménez.....	158'60	42'82	201'42	70'49
985	Baltasar Blanco Berós.....	182	49'14	231'14	80'89
986	Celedonio Barroso Castro.....	139'83	37'70	177'53	62'06
987	Esteban Boned Obed.....	65'62	1'71	67'33	24'56
988	Esteban Baños Castillo.....	77'25	20'85	98'10	31'33
989	Francisco Biesstal Vazque.....	136'47	36'84	173'31	60'65
990	Felipe Bárcenas Martínez.....	111'13	20	131'13	45'99
991	Fernando Blanco León.....	182	3'64	185'64	64'97
992	Gregorio Barona Díaz.....	182	49'14	231'14	80'89
993	José Bálgomas Arias.....	127'03	20'33	147'42	51'59
994	Juan Botell Codina.....	87'51	23'62	111'13	38'89
995	Juan Bois Crego.....	128'96	34'81	163'77	57'31
996	José Bainero Antelo.....	103'14	21'65	124'79	43'87
997	Juan Bautista Soler.....	113'66	5'68	119'34	41'76
998	José Botana del Río.....	71'41	19'28	90'69	31'74
999	José Brabo Fernández.....	182	43'68	225'68	78'98
1.000	José Balaño Gómez.....	157'92	42'63	200'55	70'19
1.001	Juan Bustos.....	123'98	34'82	158'80	57'33
1.002	José Blanco Incógnito.....	175'51	47'38	222'89	78'01
1.003	Martín Barrios Montejo.....	93'82	23'45	117'27	41'04
1.004	Manuel Bregua Pardiñas.....	78'05	14'04	92'09	32'23
1.005	Mariano Baceta Calderón.....	95'30	25'73	121'03	42'36
1.006	Marcelino Blanco Varela.....	182	49'14	231'14	80'89
1.007	Manuel Barbe Acosta.....	164'62	44'44	209'06	73'17
1.008	Nicolás Blanco Expósito.....	182	49'14	231'14	80'89
1.009	Pedro Bueno Montiel.....	126'74	30'41	157'15	55
1.010	Pedro Benítez Olmedo.....	66'23	»	66'23	23'18
1.011	Pedro Bernal Escoras.....	117'81	22'38	140'19	49'03
1.012	Pedro Bernabé Blanco.....	101'44	6'08	107'52	37'63
1.013	Ramón Bernabé Melero.....	101'82	»	101'82	35'63
1.014	Silvestre Blanco Muñoz.....	150'65	30'13	180'78	63'27
1.015	Salvador Blanco Orou.....	118'74	32'05	150'79	52'77
1.016	Juan Bonilla García.....	230'07	57'51	287'58	100'65
1.017	D. Pedro Balduque Ferrer.....	1.036'25	279'78	1.316'03	450'61
1.018	Juan Bernal Fernández.....	182	»	182	63'70
1.019	D. José Balvar Montero.....	60	16'20	76'20	26'67
1.020	Jaime Brell Grill.....	57'52	4'02	61'54	21'33
1.021	José Bardají Buisa.....	52'71	12'12	64'83	22'69
1.022	Daniel Benito Bueno.....	92'12	21'18	113'30	39'65
1.023	Juan Benegas Picatoste.....	294'14	79'41	373'55	130'74
1.024	Santiago Cerro García.....	166'59	41'84	208'43	72'88
1.025	Domingo Carrascosa Martín.....	87'43	20'10	107'53	37'63
1.026	Joaquín Cortés Masip.....	114'18	30'82	145	50'75
1.027	Angel Castro Otero.....	112'03	30'24	142'27	49'79
1.028	Antonio Conde Melero.....	182	5'46	187'46	65'61
1.029	Antonio Cortés Gómez.....	168'12	45'39	213'51	74'72
1.030	Ildefonso Campelo García.....	168'81	45'57	214'38	75'03
1.031	Antonio Carrasco Rey.....	153'63	»	153'63	53'77
1.032	Antonio Charlés Pitarquez.....	173'34	43'15	216'49	79'27
1.033	Antonio Carrasco Sánchez.....	121'83	32'89	154'72	54'15
1.034	Agapito Campos Blanco.....	182	43'68	225'68	78'98
1.035	Bartolomé Casado Muñoz.....	212'79	51'06	263'85	93'34
1.036	Victorio Caballero Villanueva.....	164'70	44'46	209'16	73'20
1.037	Catalino Crespo Vinuesa.....	86'60	23'38	109'98	38'49
1.038	Ciriaco Colomo Ortega.....	113'12	30'54	143'66	50'28
1.039	Eduardo Calvo Asensio.....	88'82	22'20	111'02	38'85
1.040	Celerino Casio Capilla.....	134'24	24'16	158'40	55'44
1.041	Francisco Cosío Ruiz.....	156'23	42'18	198'41	69'44
1.042	Francisco Chaves Navarrete.....	182	3'64	185'64	64'97

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		después de rectificado el ajuste.	total de los intereses.	comprendido el capital rectificado y los intereses.	á percibir al 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.043	Ginés Carrión Soto.....	97'34	23'36	120'70	42'24
1.044	Ildelfonso Campano Martínez.....	170'95	46'15	217'10	75'98
1.045	José Carmona Berenguer.....	77'04	→	77'04	26'96
1.046	Juan Chico Durán.....	175'02	3'50	178'52	62'48
1.047	Juan Cuevas Sendou.....	145'89	39'39	185'28	61'84
1.048	José Cuba Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
1.049	Joaquín Cemilles Breto.....	187'53	45	232'53	81'38
1.051	Juan Castedo Ricot.....	127'81	34'50	162'31	56'80
1.052	José Carpio Carmelles.....	182	49'14	231'14	80'89
1.053	José Cortés Heredia.....	64'95	17'53	82'48	28'86
1.054	Lázaro Cuevas Fernández.....	93'18	25'15	118'33	41'41
1.055	Lorenzo Crespo Abov.....	176'63	47'52	223'55	78'24
1.056	Manuel Checa Ruiz.....	182	49'14	231'14	80'89
1.057	Miguel Clemente Pascual.....	182	→	182	63'70
1.058	Manuel Carracedo Izquierdo.....	182	41'86	223'86	78'35
1.059	Miguel Caucedo López.....	170'21	10'21	180'42	63'14
1.060	Nicolás Casso Vega.....	124'65	→	124'65	43'62
1.061	Pedro Cabero Millán.....	115'04	20'70	135'74	47'50
1.062	Ricardo Casali Esquitina.....	182	49'14	231'14	80'89
1.063	Miguel Casado Cañada.....	150'05	40'51	190'56	66'69
1.064	Rafael Calvo Ortega.....	115'75	26'62	142'37	49'32
1.065	Ramón Capdevila Viso.....	92'87	→	92'87	32'50
1.067	Ramón Cassús Amó.....	91'86	15'56	107'42	37'49
1.068	Salvador Cairól Manal.....	170'68	46'08	216'76	75'86
1.069	Antonio Carrasco Surroca.....	99'24	23'81	123'05	43'06
1.070	Francisco Corrujo Vizcaino.....	250'69	2'50	253'19	88'61
1.071	Francisco Cuervo Rubio.....	96'80	8'71	105'51	36'92
1.072	José Caballero Clemente.....	182	→	182	63'70
1.073	Rafael Camba Zargue.....	86'18	→	86'18	30'16
1.074	Anacleto Clemente Sanz.....	87'35	23'58	110'93	38'82
1.077	Mariano Castán Claver.....	50'03	11	61'03	21'36
1.078	Bias Cases Caset.....	95'27	25'72	120'99	42'34
1.079	Antonio Cabana Incógnito.....	117'58	31'74	149'32	52'26
1.080	Mariano Orebillas Nebot.....	80'58	21'75	102'33	35'81
1.081	Tomás Calvo Jambrina.....	52	14'04	66'04	23'11
1.082	Juan Carmona Mazyerro.....	52'53	14'18	66'71	23'34
1.083	Juan Concepción Ruiz López.....	294'14	79'41	373'55	130'74
1.084	Andrés Domínguez López.....	216'02	58'32	274'34	96'01
1.085	Antonio Duarich Cairós.....	121'63	32'84	154'47	54'05
1.086	Antonio Díaz Sáez.....	113'89	30'75	144'64	50'62
1.087	Francisco Díaz Fernández.....	133'90	→	133'90	46'86
1.088	Victoriano Delgado Paredes.....	140'09	37'82	177'91	62'26
1.089	José Dorado Zapero.....	182	40'04	222'04	77'71
1.090	Juan del Mingo Frutos.....	122'20	32'99	155'19	54'31
1.091	Pedro Descartega Castelví.....	159'61	38'30	197'91	69'26
1.092	Braulio Domingo Morcillo.....	294'14	79'41	373'55	130'74
1.093	Bernardo Domínguez Andrés.....	23'32	→	23'32	8'16
1.094	Lucas Domingo Ramiro.....	169'39	24'95	194'34	66'96
1.095	Esteban Domínguez García.....	156	42'12	198'12	69'34
1.096	José Dalmares Samich.....	3'90	50'77	54'67	17'73
1.097	José Espinosa Pelechu.....	182	49'14	231'14	80'89
1.098	Domingo Egea Pérez.....	81'64	22'04	103'68	36'28
1.099	Manuel Expósito Martín.....	104'14	→	104'14	49'04
1.100	Andrés Estau Geron.....	47'03	7'52	54'55	19'09
1.102	Francisco Encinas Villahoz.....	182	45'60	227'50	79'62
1.103	José Echevarría Incógnito.....	130'31	35'18	165'49	57'92
1.104	José Escobar Escribano.....	95'57	25'80	121'37	42'47
1.105	José Expósito Expósito.....	124'46	33'60	158'06	55'32
1.106	José Echevarría Bet.....	184'10	39'13	223'23	76'03
1.107	Paulino Expósito Vega.....	182	43'68	225'68	78'98
1.108	Francisco Espinosa Polvorita.....	124'88	→	124'88	43'70
1.109	Francisco Esquevela Albuzara.....	100'75	27'20	127'95	44'78
1.111	Francisco Espinosa Salas.....	78	21'06	99'06	34'67
1.113	Rudesindo Floria Peinado.....	92'74	20'40	113'14	39'59
1.114	Pedro Fernández Fuentes.....	182	43'68	225'68	78'98
1.115	Paulino Fernández Robles.....	133'56	26'71	160'27	58'09
1.116	Manuel Fernández Cobos.....	25'32	→	25'32	8'86
1.117	Miguel Folgado Jiménez.....	157'84	31'72	189'56	67'89
1.118	Manuel Fernández Fernández.....	109'43	29'54	138'97	48'63
1.119	Manuel Ferrer Palos.....	145'10	39'17	184'27	64'49
1.120	Luis Ferrol Cabannes.....	182	1'82	183'82	64'33
1.121	José Fuentes Mayorga.....	118'93	→	118'93	41'62
1.122	Joaquín Fumanaí Campodarde.....	182	→	182	63'70
1.123	Julio Fernández Cañizares.....	124'86	33'71	158'57	55'49
1.124	Juan Fernández Tejido.....	134'96	36'43	171'39	59'98
1.125	José Fernández Fernández.....	102'63	27'71	130'34	45'61
1.126	Isidro Fernández Menéndez.....	141'34	38'16	179'50	62'82
1.127	Antonio Ferrer Alegre.....	93'14	26'49	124'63	43'62
1.128	Antonio Fernández Carranza.....	98'17	13'74	111'91	39'16
1.129	Antonio Franco Cortiñas.....	182	49'14	231'14	80'89
1.130	Rafael Fernández Heredia.....	182	49'14	231'14	80'89
1.131	Miguel Francisco Expósito.....	104'78	→	104'78	38'67
1.132	Dionisio Fernández Alonso.....	4'75	→	4'75	1'66
1.133	Domingo Fernández Cardenal.....	126'74	34'21	160'95	58'33
1.134	Miguel Fuentes Corres.....	47'26	12'76	60'02	21
1.135	Francisco Fernández Báez.....	144'75	39'08	183'83	64'34
1.136	Diego Fernández Fernández.....	182	40'04	222'04	77'71
1.137	Cristino Fernández Herrador.....	182	49'14	231'14	80'89
1.138	Claro Fernández Márquez.....	72'44	→	72'44	25'35
1.139	Vicente Fernández Alvarez.....	205'03	55'35	260'38	91'13
1.140	Bartolomé Ferrer Literas.....	100'60	27'16	127'76	47'71
1.141	Angel Fernández Losada.....	115'30	31'13	146'43	51'25
1.142	Francisco Galiano Martínez.....	76'49	15'29	91'78	32'12
1.144	Ceferino Gómez Sánchez.....	140'88	38'03	178'91	62'61
1.145	Domingo Guzmán Expósito.....	173'60	3'47	177'07	61'97
1.146	Eusebio Gil Talmós.....	91'97	→	91'97	32'18
1.147	Francisco Godoy González.....	141'69	→	141'69	49'59
1.148	Juan Gómez García.....	132'52	25'78	158'30	58'09
1.149	Juan González Vazque.....	92'90	25'08	117'98	41'29
1.150	Florentino Gregorio Martín.....	182	→	182	63'70
1.152	Félix García Hernández.....	106'45	→	106'45	37'25
1.153	Gabino García Aparicio.....	113'03	→	113'03	39'56
1.154	Hilario García Bríd.....	182	→	182	63'70
1.155	Hilario Gómez Vélez.....	95'54	25'79	121'33	42'46
1.156	Jorge García López.....	173'86	46'94	220'80	77'28
1.157	Juan Guijo Gutiérrez.....	181'65	49'04	230'69	80'74
1.158	Juan González Barrón.....	101'92	27'51	129'43	45'30
1.159	Juan García Reinos.....	86'94	23'47	110'41	38'64
1.160	Manuel Gómez Incógnito.....	182	49'14	231'14	80'89
1.161	Andrés González Hernández.....	141'34	38'16	179'50	62'82
1.162	Francisco Galindo Carbonell.....	182	43'68	225'68	78'98
1.163	Andrés González Olme.....	172'92	46'68	219'60	76'86
1.164	Antonio Guijo Nistal.....	106'40	28'72	135'12	47'29
1.165	Antonio Guardiola López.....	158'43	→	158'43	55'45
1.166	Antonio García Ferril.....	100'31	27'08	127'39	41'58
1.167	Antonio Garrote Manso.....	197'96	53'44	251'40	87'99
1.168	Antonio García Planelles.....	169	25'35	194'35	68'02
1.169	Alejandro Gómez Martín.....	57'56	15'54	73'10	25'58
1.170	Vicente González Domínguez.....	158'57	42'81	201'38	70'48

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		después de rectificado el ajuste.	total de los intereses.	comprendido el capital rectificado y los intereses.	á percibir al 5 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.171	Venancio García Corchado.....	182	36'40	218'40	76'44
1.173	Bráulio García Martínez.....	188'09	37'28	175'37	61'37
1.174	Cristóbal González Sebi.....	93'32	26'54	124'86	43'70
1.176	Manuel García López.....	107'42	29	136'42	47'74
1.177	Juan García Rodríguez.....	123	33'21	156'21	54'67
1.178	Juan García Arguaya.....	126'87	»	126'87	44'40
1.179	José Gómez González.....	182	49'14	231'14	80'89
1.180	José Góngora Caño.....	144'36	38'97	183'33	64'16
1.181	Juan González García.....	169	45'63	214'63	75'12
1.182	Dámaso Galán Romero.....	155'18	»	155'18	54'31
1.183	Eulogio García Vélez.....	174'96	47'23	222'19	77'76
1.184	Lorenzo Gómez Jiménez.....	123'44	33'32	156'76	54'86
1.185	Lino Gostín Pastor.....	249'21	57'31	306'52	107'28
1.186	Leoncío González Alcedo.....	182	49'14	231'14	80'89
1.187	Luis García Mateos.....	89	24'03	113'03	39'56
1.188	Mariano Gómez Díaz.....	101'07	27'20	128'27	44'92
1.189	Manuel González Lagares.....	161'54	43'61	205'15	71'80
1.180	Manuel González Reyes.....	121'18	30'29	151'47	53'01
1.191	Manuel Jiménez Varquianes.....	101'58	27'42	129	45'15
1.192	Manuel García Franco.....	191'36	38'27	229'63	80'37
1.193	Miguel Guzmán Orgaz.....	182	38'22	220'22	77'07
1.194	Martín Gómez Gil.....	182	40'04	222'04	77'71
1.195	Mateo Gago Rocado.....	111'88	»	111'88	39'15
1.196	Olimpio García Alvarez.....	91	24'57	115'57	40'44
1.197	Pedro González Murillo.....	169'42	»	169'42	59'29
1.198	Polcarpe García González.....	216'62	58'32	274'94	96'01
1.199	Pedro Granizo Euche.....	197'96	49'49	247'45	86'60
1.100	Sebastián García Lázaro.....	153'84	38'92	190'76	66'76
1.201	Saturnino García Tajudo.....	182	16'38	198'38	69'43
1.202	Tomás García Hoyo.....	97'46	26'31	123'77	43'31
1.203	Bernardo Guarrido Calvo.....	182	49'14	231'14	80'89
1.204	Lucas González Adiego.....	65'86	16'46	82'32	28'81
1.205	Pedro Gispert Aguado.....	42'16	8'43	50'59	17'70
1.206	Patricio Guillén García.....	85'65	20'55	106'20	37'17
1.208	Ramón García Incógnito.....	127'04	»	127'04	44'46
1.210	Rosendo González Hernández.....	58'39	7	65'39	22'88
1.211	Sebastián García Hernández.....	85'50	»	85'50	29'92
1.212	Ramón González González.....	21'45	5'79	27'24	9'53
1.213	Juan Jiménez Varco.....	170'06	45'91	215'97	75'58
1.214	José Gando Escobar.....	48'51	13'09	61'60	21'56
1.216	Pedro González Hernández.....	163'30	»	163'30	57'15
1.217	Juan González Clemente.....	131'14	27'53	158'67	55'53
1.218	Joaquín González Urquina.....	160'10	»	160'10	56'03
1.219	Hipólito Guevara Arcediano.....	182	49'14	231'14	80'89
1.220	Juan Jiménez Martín.....	156'53	42'26	198'79	69'57
1.221	Pedro García Alonso.....	182	»	182	63'70
1.223	D. José Gata Zaragoza.....	243'72	65'80	309'52	108'33
1.224	Tomás Galiano Marcos.....	39'91	10'77	50'68	17'73
1.226	Manuel García García.....	372'96	»	372'96	130'53
1.228	Enrique Jiménez Eriza.....	24'21	6'53	30'74	16'75
1.229	Juan Gómez Hernández.....	45'77	8'66	54'43	17'30
1.230	Francisco Jiménez Jiménez.....	68'35	17'91	84'26	29'49
1.231	Pedro Gutiérrez Sastre.....	52	12'48	64'48	22'56
1.232	Vicente Gil Bonet.....	39	8'97	47'97	16'78
1.233	Antonio García Rojas.....	117	31'59	148'59	52
1.234	Mariano Gómez Catalina.....	52	14'04	66'04	23'11
1.235	Cayetano García Baldenebro.....	78	21'06	99'06	34'67
1.236	Pablo Gómez Vicente.....	168'84	40'52	209'36	73'27
1.237	Juan García Martín.....	57'38	15'49	72'87	25'50
1.238	Mariano García González.....	23'84	6'43	30'29	10'59
1.239	Juan García Cabrerizo.....	42'87	»	42'87	15
1.240	José Guillén Martínez.....	134'99	36'44	171'43	60
1.241	Salvador Gamis Domingo.....	91	24'57	115'57	40'44
1.242	Benigno Gago Ortega.....	36'88	1'10	37'98	13'29
1.243	Laureano Gutiérrez Barroso.....	39	10'53	49'53	17'33
1.244	Eduardo Hurtado Paredes.....	182	1'82	183'82	64'33
1.245	Felipe Herrero López.....	137'44	21'99	159'43	55'80
1.246	Basilio Hoyo Díaz.....	153'97	36'80	190'77	66'35
1.247	Dionisio Hortelano Martínez.....	93'70	1'87	95'57	33'44
1.248	Eustaquio Herrero Margil.....	86'58	23'37	109'95	38'43
1.249	Manuel Herrero González.....	179'30	3'58	182'82	64
1.250	Pedro Hernando Hernández.....	182	49'14	231'14	80'89
1.251	Lucas Hornillo Jiménez.....	52	52'52	52'52	18'38
1.252	Pedro Hornillo Cuesta.....	86'32	»	86'32	30'21
1.253	Paulino Hernández Garabato.....	134'86	32'36	167'22	58'52
1.254	Nicolás Hoyos Pérez.....	104	28'08	132'08	46'22
1.255	Pablo Isasi Picó.....	166'76	3'33	170'09	59'53
1.256	D. Juan Harragorri Armendáriz.....	173'18	25'97	199'15	69'70
1.257	Gumerindo Iglesias Exposito.....	115'09	31'07	146'16	51'15
1.258	Félix Joaquín Martínez.....	104'13	28'11	132'24	46'28
1.259	Eusebio Jover Guesin.....	182	»	182	63'70
1.260	Nicolás Juzgado González.....	98'89	»	98'89	34'61
1.261	Gregorio Jarpe Cándido.....	159'06	42'94	202	70'70
1.262	Felipe Jadier Valle.....	104	28'08	132'08	46'22
1.263	Hermenegildo Jabar de la Rosa.....	113'15	30'55	143'70	50'29
1.264	Antonio Juan Martín.....	182	49'14	231'14	80'89
1.265	José López Varela.....	125'96	34	159'96	55'98
1.266	Antonio Lloverá Bernadilla.....	91	»	91	31'85
1.267	Antonio Losada Gil.....	61'58	14'16	75'74	26'50
1.268	José Láncara Exposito.....	197'96	53'44	251'40	87'99
1.269	Antonio Llarques Planas.....	93'69	»	93'69	32'79
1.270	Benito La Higuera Martín.....	120'45	32'52	152'97	53'53
1.271	Cesáreo Leira Nicolás.....	182	45'50	227'50	79'62
1.272	Emilio Lombardo Daniel.....	182	45'50	227'50	79'62
1.273	Angel Lorenzo Herrera.....	150'77	36'18	186'95	65'43
1.274	Esteban López Hiedra.....	5'57	1'16	6'73	2'35
1.275	Fernando López Redell.....	98'44	28'57	127'01	43'75
1.276	Francisco López Gutiérrez.....	138'55	10'62	149'17	54'30
1.277	Francisco López Alonso.....	69'90	»	69'90	24'46
1.278	Fernando Lorenzo Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
1.279	Francisco López López.....	128'78	31'77	160'55	57'24
1.280	Jerónimo Losada Polo.....	92'05	24'85	116'90	40'91
1.281	Francisco Labio Femenia.....	152'68	41'22	193'90	67'86
1.282	José Lampón González.....	118'60	32'02	150'62	52'71
1.283	Lorenzo Lobo Núñez.....	102'88	»	102'88	35'93
1.284	Manuel Landa Hoyo.....	128'83	2'57	131'40	45'99
1.285	Mariano López García.....	83'19	»	83'19	29'11
1.286	Manuel López Fernández.....	103'37	7'23	110'60	38'71
1.287	Máximo Lobón Alonso.....	87'02	1'74	88'76	31'66
1.288	Mariano López Martín.....	89'12	24'06	113'18	39'61
1.289	Manuel Losada Incógnito.....	182	49'14	231'14	80'89
1.290	Manuel López Hernández.....	162'95	38'10	201'05	70'71
1.291	Manuel Lorente Urzainqui.....	167'83	40'23	208'06	72'75
1.292	Narciso Losa Romero.....	81'57	»	81'57	28'54
1.293	Narciso Lucía Biel.....	90'82	20'88	111'70	39'09
1.294	Pedro López Incógnito.....	182	40'04	222'04	77'71
1.295	Pablo López Carrancano.....	141'28	19'77	161'05	56'36
1.296	Salvador López Bravo.....	152'72	24'43	177'15	62
1.297	Ramón Lacambra Bosque.....	206'30	39'19	245'49	85'32

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		después de rectificado el ajuste.	total de los intereses.	comprendido el capital rectificado y los intereses.	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.298	Lucio Latorre Fernández.....	128'73	>	128'73	45'05
1.299	D. Ricardo Labada Blanco.....	188'14	50'79	238'98	83'62
1.300	José López Ibáñez.....	92'22	20'28	112'50	38'37
1.301	Marcelo López Prádena.....	83'06	17'44	100'50	33'17
1.302	José López López.....	152'20	24'35	176'55	61'79
1.303	Lorenzo Lloréns Lloréns.....	37'31	10'07	47'38	16'53
1.304	Lucas Llordeu Zamora.....	46'29	12'49	58'78	20'57
1.305	Juan Luis del Bosque.....	52	14'04	66'04	23'11
1.306	León Lozano Cachón.....	52	14'04	66'04	23'11
1.307	José Lira Calero.....	65	17'55	82'55	28'89
1.308	José Lázaro Barrientos.....	130'05	35'11	165'16	57'80
1.309	Nicolás Melero Fuentes.....	97'74	>	97'74	34'20
1.310	Feliciano Marina Benito.....	93'94	25'30	119'04	41'66
1.311	Antonio Marañón Mudarro.....	152'56	38'14	190'70	66'74
1.312	Adolfo Mauro San José.....	110'14	29'73	139'87	48'95
1.313	Bernardo Martín Sáez.....	113'72	26'15	139'87	48'95
1.314	Benito Morano Pérez.....	235'20	63'50	298'70	104'64
1.315	Blas Moyano Ruada.....	147'98	>	147'98	51'79
1.316	Cándido Moliner Fuentes.....	86'54	23'31	109'85	38'37
1.318	Fermín Martínez Tortojada.....	197'96	>	197'96	69'28
1.319	Angel 1.º Martín Sánchez.....	182	43'68	225'68	78'98
1.320	Angel 2.º Martín Sánchez.....	123'02	29'52	152'54	53'38
1.321	Antonio Más For.....	182	>	182	64'70
1.322	Manuel Méndez García.....	182	49'14	231'14	80'89
1.323	Narciso Martín Melo.....	114'98	31'04	146'02	51'10
1.324	Pablo Martínez Moratinos.....	216'02	21'60	237'62	83'16
1.325	Pablo Murillo Arcilla.....	210'67	50'56	261'23	91'43
1.326	Pedro Moreno Moreno.....	58'42	6'42	64'84	22'69
1.327	Pedro Moto Sánchez.....	91'72	>	91'72	32'10
1.329	Ramón Macías Incógnito.....	99'41	12'92	112'33	39'31
1.330	Rufino Mesa Sánchez.....	121'05	>	121'05	42'36
1.331	Ruperto Marcos Jiménez.....	116'31	27'91	144'22	50'47
1.332	Ramón San Martín Botana.....	134'57	36'33	170'90	58'81
1.333	Teodoro Morejón Ortiz.....	105'53	25'32	130'85	45'79
1.334	Timoteo Magaña Martínez.....	149'23	40'29	189'52	66'33
1.335	Ramón Molina Sánchez.....	121'37	32'76	154'13	53'94
1.336	Manuel Monterde Postigat.....	165'83	44'77	210'60	73'71
1.337	Santiago Motila Pérez.....	113'03	30'51	143'54	50'23
1.338	Salvador Morales Carrasco.....	94'33	22'64	117	40'95
1.339	Sebastián Mestre Nicolás.....	51'48	>	51'48	18'01
1.340	José Masot Galay.....	46'58	0'93	47'51	16'62
1.341	Salvador Martín Lahoz.....	182	49'14	231'14	80'89
1.342	Pedro Mayoral Veasco.....	93'83	18'77	112'60	39'42
1.344	Sebastián Martín Castro.....	79'55	19'09	98'64	34'52
1.345	Manuel Merino Cubillo.....	209'57	50'29	259'86	96'45
1.347	D. Salvador Mallo Gilabert.....	183'56	49'56	233'12	81'59
1.348	Matías Muñoz Zaragoza.....	66'73	>	66'73	23'35
1.349	Mariano Martín Calvo.....	182	49'14	231'14	80'89
1.350	Miguel Monchó Parla.....	107'96	29'14	137'10	47'98
1.351	Manuel Muriel Resaño.....	201'69	54'45	256'14	89'64
1.352	Máximo Miguel Ortega.....	57'43	>	57'43	20'10
1.353	José Moncortas Miró.....	95'33	25'73	121'06	42'37
1.354	José Montero Maragón.....	182	49'14	231'14	80'89
1.355	José Moreno Carmona.....	85'94	1'71	87'65	30'67
1.357	Juan Morata González.....	118'95	>	118'95	41'63
1.358	José Melgarejo González.....	99'42	17'89	117'31	41'05
1.359	Julián Martín Sánchez.....	152'02	34'96	186'98	65'44
1.360	Juan Marín Míguez.....	182	43'68	225'68	78'98
1.361	José Marcos Fumal.....	90'52	24'44	114'96	40'23
1.362	Joaquín Martínez Vilella.....	133'18	35'95	169'13	58'19
1.363	Jesús Martín Martín.....	87'11	23'51	110'62	38'71
1.365	José Mora Pulido.....	182	41'86	223'86	78'35
1.367	Junario Martínez Aparicio.....	182	>	182	65'70
1.368	Isidoro Manzanares Gallego.....	159'14	>	159'14	55'69
1.369	Jenaro Muñoz Tejera.....	146'39	32'31	178'70	62'72
1.370	Jerónimo Martín Martín.....	102'39	27'78	130'67	45'73
1.371	Gabriel Martín Talavera.....	216'02	58'32	274'34	96'01
1.372	Félix Marín Pereira.....	80'59	1'61	82'20	28'77
1.373	Fernando Martínez Sánchez.....	182	5'46	187'46	65'61
1.374	Felipe Martín Navarro.....	127'41	31'85	159'26	55'74
1.375	Fermín Martín Fernández.....	144'29	>	144'29	50'50
1.376	Francisco Milán García.....	176'56	14'12	190'68	66'73
1.377	Francisco Miñano Vicente.....	182	>	182	63'70
1.378	Francisco Mares Rambuena.....	123'60	33'37	156'97	54'93
1.379	Francisco Martín Castro.....	174'89	47'22	222'11	77'73
1.380	Francisco Mons Castelo.....	86'42	>	86'42	30'24
1.381	Dámaso Macero Poli.....	94'43	25'50	119'98	41'99
1.382	Florencio Martín Ortega.....	182	>	182	63'70
1.383	Doroteo Manzanedo Vega.....	216'02	58'32	274'34	96'01
1.384	Esteban Mozo Marcos.....	182	49'14	231'14	80'89
1.385	Manuel Márquez Molina.....	18'77	5'06	23'83	8'34
1.386	Joaquín Maurel Prades.....	104	28'08	132'08	46'22
1.387	Silvestre Muñoz Díaz.....	70'37	3'51	73'88	25'85
1.388	Agustín Martín Conde.....	182	49'14	231'14	80'89
1.389	Rafael Martín Vives.....	34'54	9'32	43'86	15'35
1.390	Joaquín Montellu Bagán.....	41'20	11'12	52'32	18'31
1.391	Antonio Maimó Adrogués.....	163'48	44'13	207'61	72'66
1.392	Joaquín Mimbuela Palacios.....	50'18	12'04	62'22	21'77
1.393	Manuel Matilla Cambarros.....	157'45	43'51	199'96	69'8
1.394	Vicente Montesino Nondedéu.....	182	49'14	231'14	80'89
1.395	Antonio Miranda Arnal.....	7'87	2'12	9'99	3'49
1.396	Julián Martínez Lucas.....	52	14'04	66'04	23'11
1.397	Antonio Mercado Vera.....	65	17'55	82'55	28'89
1.398	Cirilo Martín Pellejero.....	126'06	34'03	160'09	56'03
1.399	Basilio Martínez Sorribas.....	13	3'51	16'51	5'77
1.400	José Mesa Rodero.....	65	1'30	66'30	23'20
1.401	José Montero Guerrero.....	52	14'04	66'04	23'11
1.402	Antonio Mur López.....	132'82	35'88	168'68	59'03
1.403	Ignacio Nadal Luque.....	182	45'50	227'50	79'62
1.404	Francisco Núñez Pintor.....	127'88	8'95	136'83	47'9
1.405	Simón Núñez Méndez.....	130'35	>	130'35	45'62
1.406	Rafael Núñez Hermoso.....	94'82	25'60	120'42	42'14
1.407	Antonio Núñez Ferrer.....	155'16	34'12	189'22	66'22
1.408	Manuel Ortiz Sánchez.....	40'60	10'96	51'56	18'04
1.409	Francisco Ormigo Raboso.....	182	49'14	231'14	80'89
1.410	Benito Olmos Cabrera.....	126'64	27'86	154'50	54'07
1.411	Jerónimo Oliiva Vietores.....	175'76	43'94	219'70	76'89
1.412	Gabino Olivera Modena.....	182	49'14	231'14	80'89
1.413	Juan Onell Ferrer.....	182	>	182	63'70
1.414	José Oza Cuartero.....	182	>	182	63'70
1.415	Cosme Oralde Pérez.....	182	>	182	63'70
1.416	Narciso Orta Díaz.....	105'66	>	105'66	36'98
1.417	Joaquín Oliol Clavería.....	182	36'40	218'40	76'44
1.418	José Ortuño Orobio.....	117'34	2'34	119'68	41'88
1.419	Matías Ortiz Pavón.....	182	49'14	231'14	80'89
1.420	Juan Otero Rey.....	173'31	>	173'31	60'65
1.421	Pedro Otero Rodríguez.....	182	>	182	63'70
1.422	Luis Ortega Iglesias.....	92'66	>	92'66	32'43
1.423	Jacinto Orcajo Arrejo.....	96'16	1'92	98'08	34'32
		114'79	22'95	137'74	48'20

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		después de rectificado el ajuste.	total de los intereses.	comprendido el capital rectificado y los intereses.	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.424	Pascual Ordina Campau	34'42	9'29	43'71	15'29
1.425	Miguel Saz Fiol	73'94	19'96	93'90	32'86
1.426	Julián Piña Aijón	101'80	3'05	104'85	36'89
1.427	José Pérez Pérez	122'07	21'97	144'04	50'41
1.428	José Pascual Soler	181'36	48'96	230'32	80'61
1.429	Pedro Pressas Alemán	100'64	15'09	115'73	40'50
1.430	Pedro Pérez Delgado	182	49'14	231'14	80'89
1.431	Pedro Plana Mañá	107'48	29'01	136'49	47'77
1.432	Pedro Prieto Ventura	129'37		129'37	45'27
1.433	Ramón Pajes Pascual	40'39	9'69	50'08	17'52
1.434	Ramón Pardo Cao	149'36	17'93	167'29	58'58
1.435	Ramón Paralta Torres	57'83	15'61	73'44	25'70
1.436	Antonio Pintanelt Grana	60'32	15'08	75'40	26'59
1.437	Antonio Pérez Garries	94'12	25'41	119'53	41'83
1.438	Melchor Pérez Obizán	139'87	37'71	177'58	62'08
1.439	Agustín Parra González	182	43'63	225'63	78'98
1.440	Antero Pérez Criado	182	49'14	231'14	80'89
1.441	Antonio Pérez Barro	182	49'14	231'14	80'89
1.442	Bias Pérez Rodríguez	116'18	1'16	117'34	41'06
1.443	Antonio Pons Salsat	182	1'82	183'82	64'33
1.444	Hildefonso Palomino Moreno	113'40	30'61	144'01	50'40
1.445	Juan Pérez Gutiérrez	64'68	5'82	70'50	24'67
1.446	Francisco Pita Padrero	108'39	29'26	137'65	48'17
1.447	José Piquet Pascual	151'50	3'03	154'53	54'08
1.448	Francisco Puchet Pallerola	120'44	32'51	152'95	53'53
1.449	Francisco Privado Amaya	78'33	14'10	92'43	32'36
1.450	José Plaza Pérez	71'78		71'78	25'12
1.451	Pablo Palacios Sapena	73'63	0'73	74'36	26'02
1.452	José Pérez Pombo	103'82	23'87	127'69	44'69
1.453	José Povadano Marroquí	100'51	27'13	127'64	44'87
1.454	Manuel Pozo Rueda	115'49	27'71	143'20	50'12
1.455	Francisco Prats Chico	156	26'52	182'52	63'88
1.456	Manuel Piñero Garrido	182		182	63'70
1.457	Nicolás Pérez Diego	131'52	35'51	167'03	58'46
1.458	Pedro Pece Gaspá	138'56	2'77	141'33	49'46
1.459	Pascual Peña Gregorio	182	49'14	231'14	80'89
1.460	Gabriel Panadero Morla	72'09	1'44	73'53	25'73
1.461	Manuel Parga Lorenzo	26	7'02	33'02	11'55
1.462	Manuel Ramiro Choguaceda	139'56		139'56	48'84
1.463	D. Gaudencio Pablo Uñez	960'78	259'41	1.220'19	427'06
1.464	Joaquín Pérez Fernández	163'17		163'17	57'10
	» El mismo	52'85		52'85	18'49
1.465	Polonio Pérez Pérez	71'05	14'92	85'97	30'08
1.466	Mariano Palacios Laborda	104		104	36'40
1.467	Florencio Pérez Morales	52'24	11'49	63'73	22'30
1.468	Andrés Paz López	59'36	16'02	75'38	26'38
1.469	Isidro Prado Jiménez	91	24'57	115'57	40'44
1.470	Luis Parrado Sánchez	52	14'04	66'04	23'11
1.471	José Plá Tormo	125'65	33'93	159'61	55'86
1.472	Pedro Puerta Sánchez	13	3'25	16'25	5'68
1.473	Ignacio Pajes Montane	96'59	16'62	107'21	37'52
1.474	Antonio Pastor Manso	60'52	16'34	76'86	26'30
1.475	Juan Plaza Casado	182	49'14	231'14	80'89
1.476	José Quintos Bernal	151'20	40'82	192'02	67'20
1.477	Gabriel Quijada Rodríguez	83'31	17'49	100'80	35'28
1.478	José Rodríguez Alonso	128'94	29'65	158'59	55'50
1.479	Joaquín Riquena Moreno	176'49	12'35	188'84	66'49
1.480	Joaquín Aine'n Tumeró	142'13	38'37	180'50	63'17
1.481	Juan Ramis Valles	182	49'14	231'14	80'89
1.482	Juan Rio Navarro	176'22	3'52	179'74	62'90
1.483	Gregorio Remacha Romero	182	49'14	231'14	80'89
1.484	León Ruiz García	116'02	31'32	147'34	51'56
1.485	Florencio Rubio Moreno	182	40'04	222'04	77'71
1.486	Gaspar Romero Santana	166'49	44'95	211'44	74
1.488	Esteban Rodríguez Picallo	102'42		102'42	35'84
1.489	Francisco Ramiro Murillo	116'24		116'24	40'68
1.490	Venancio Rojo Sancho	197'43	53'30	250'73	87'75
1.491	Félix Rojo Garcés	182	32'76	214'76	75'16
1.492	Eustasio Ramírez Rojo	154'49	25'53	180'02	66'50
1.493	Antonio Ruiz Carbonell	147'88	2'95	150'83	52'79
1.495	Antonio Ruiz Chacón	171'28	41'10	212'38	74'33
1.496	Antonio Rodríguez Aporte	147'02	19'11	166'13	58'14
1.497	Antonio Rubiales García	182	43'68	225'68	78'98
1.498	Antonio Ruano Martínez	113'56	30'66	144'22	50'47
1.499	Antonio Rosell Llovet	182	49'14	231'14	80'89
1.500	Antonio Rodríguez Vazque	180'90	48'84	229'74	80'40
1.501	Alejandro Román Bernal	30'93	7'42	38'35	13'42
1.502	Marcos Rodríguez Ortega	112'44	30'35	142'79	49'97
1.503	Félix Rodero Sainz	163'08	35'87	198'95	69'63
1.504	Antonio Ripollés Carbó	120'91	32'64	153'55	53'74
1.505	Cándido Rubiano Cruz	79'43	21'44	100'87	35'30
1.506	León Ramos Fernández	163'68		163'68	57'28
1.508	Joaquín Rodríguez Sánchez	182	49'14	231'14	80'89
1.509	José Rodríguez Hernández	182	49'14	231'14	80'89
1.510	D. Angel Rodríguez Ramos	80'97	1'61	82'58	28'06
1.511	Ventura Rodríguez García	20'79	0'20	20'99	7'34
1.512	José Rodríguez Ramos	39	10'53	49'53	17'33
1.513	Santos Rodríguez Cañada	8'17	1'79	9'96	3'48
1.514	Juan Rodríguez Bernal	123'07	33'22	156'29	54'70
1.515	Domingo Roselló Avello	56'68	15'30	71'98	25'19
1.516	Manuel Ruiz Moreno	123'26	33'28	156'54	54'78
1.517	Lino Rodríguez Gómez	120'54	12'05	132'59	46'40
1.518	Pascual Roig Andrés	22'76		22'76	7'96
1.519	Manuel Reyes Expósito	49'71	13'42	63'13	22'09
1.520	Aquilino Rodríguez Rodríguez	182	21'84	203'84	71'34
1.521	Calixto Rodríguez Prieto	110'84		110'84	38'79
1.522	Manuel Romero Ameedo	18'30	4'94	23'24	8'13
1.523	Manuel Ruiz Ruiz	39	10'53	49'53	17'33
1.524	Saturnino Real Belló	75'35	20'34	95'69	33'49
1.525	Banigno Rodríguez	206'11	55'64	261'75	91'61
1.526	Isidoro Real Fariñas	91	24'57	115'67	40'44
1.527	Joaquín Rosell Serrat	26'20	7'07	33'27	11'64
1.528	Jaime Rogel Roger	144'47	39	183'47	64'21
1.529	José Ronda Sobres	172'70	46'62	219'32	76'76
1.530	Juan Ruiz Pedrosa	148'32	40'04	188'36	65'92
1.531	Matías Real Vielma	182	34'58	216'58	75'80
1.532	Manuel Rivas González	182	49'14	231'14	80'89
1.533	Juan Rubio Galán	182	28'22	210'22	77'07
1.534	Antonio Ramón Nuda	137'14	28'79	165'93	58'07
1.536	Ruperto Ruiz Cacicedo	90'50	24'43	114'93	40'22
1.537	Rafael Rubio García	182	49'14	231'14	80'89
1.538	Manuel Rey Raro	182	49'14	231'14	80'89
1.539	Martín Romero Muro	131'69		131'69	46'09
1.540	Mariano Roca Fiat	169'20	45'68	214'88	75'20
1.541	Matías Río y Río	182	49'14	231'14	80'89
1.542	Pedro Rubio López	182	49'14	231'14	80'89
1.543	Petronilo Rodríguez Montero	102'80	27'75	130'55	45'69
1.544	Pantaleón Ruiz Delgado	182	49'14	231'14	80'89
1.545	Santiago Rey Roca	182		182	63'70

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		después de rectificado el ajuste.	total de los intereses.	comprendido el capital rectificado y los intereses.	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.546	Timoteo Rascón Sáiz	182	364	18564	6497
1.547	Martín Romeral Conuris	7978	»	7978	2792
1.548	Francisco Serrano López	14007	»	14007	4902
1.549	Juan Sanguino Sevillega	14277	2569	16846	5896
1.550	Manuel Salvia Expósito	7745	2091	9836	3442
1.551	Francisco Santibáñez Tejero	11159	3012	14171	4959
1.552	Abelardo San Miguel Gutierrez	17854	4820	22674	7935
1.553	Alejandro Somero López	4345	»	4345	1520
1.554	Pedro Sierra García	11734	2816	14550	5092
1.555	Pablo Santos Pastor	13698	3698	17396	6088
1.556	Ramón Santaner Lorente	182	728	18928	6624
1.557	Ricardo Sánchez Osorio	6678	»	6678	2337
1.558	Toribio Sánchez Calbarro	182	4550	22750	7962
1.559	Antonio Salda Valdés	8416	»	8416	2945
1.560	Juan Sánchez Calvo	182	»	182	6370
1.561	Roque Subidea Salaya	182	4914	23114	8089
1.562	Francisco Sánchez Prado	182	4914	23114	8089
1.563	Francisco Sáyago Fernández	10120	101	10221	3577
1.564	Dionisio Simón Ruiz	15857	»	15857	5542
1.565	Demetrio Seoane Carballeda	12876	128	13004	4551
1.566	Carlos Sánchez Soler	11599	1855	13454	4708
1.567	Enrique Sansunegui Sánchez	18454	5252	24706	8647
1.568	Eduardo Sánchez P.ña	18477	4988	23465	8212
1.569	Antonio Suárez Roldán	14605	3859	17964	6287
1.570	Vicente Sánchez Mínguez	9308	»	9308	3257
1.571	Antonio Soliva Torrén	182	4186	22386	7835
1.572	Francisco Soler Capdevila	11494	2643	14137	4947
1.573	Angel Segura Cebrián	182	4914	23114	8089
1.574	Eloy Sánchez Tienda	143	3861	18161	6356
1.575	Angel Serrate Tulou	39	1053	4953	1733
1.576	Cayetano Sampedro García	6745	1821	8566	2998
1.577	Lorenzo Serrano Pardo	52	1404	6604	2311
1.578	Francisco Sánchez López	3187	860	4047	1416
1.579	Mateo Soria González	182	4914	23114	8089
1.580	Miguel Sales Samocés	4529	»	4529	1585
1.581	Manuel Suárez Antón	182	»	182	6370
1.582	Joaquín Salinas Benedi	78	2106	9906	3467
1.583	Bautista Soriano Bona	7070	1408	8978	3142
1.584	Ramón Salinas Borda	4895	1174	6069	2124
1.585	Vicente Sánchez H.rranz	9409	2540	11949	4182
1.586	Pedro San Román Benito	10813	2919	13732	4806
1.587	Antonio Santiago Santiago	13155	3551	16706	5847
1.588	Felipe Sánchez González	8646	2331	10980	3843
1.589	Ignacio Serrate Espluga	11313	»	11313	3959
1.590	Luciano Sanz Marcos	13862	»	13862	4851
1.591	Lorenzo Sastre Capilla	14677	3962	18639	6523
1.592	José Santín Fernández	14160	»	14160	4956
1.593	José Soler Coloma	182	4914	23114	8089
1.594	Joaquín Sueda Delmán	16198	4373	20571	7199
1.595	Mariano Surra Sánchez	8836	1590	10426	3649
1.596	Pedro Soler Bayer	182	»	182	6370
1.597	Ramón Silva Senén	182	4914	23114	8089
1.598	Melitón San Antonio	13070	3528	16598	5809
1.600	Toribio Trashogares Atauz	182	»	182	6370
1.601	Santiago Travieso González	14830	3571	18451	6457
1.603	Lorenzo Torre Hernández	12505	3376	15881	5558
1.604	Mariano Toruco Lorenz	9414	2259	11673	4085
1.605	Anselmo Torrado Solguera	182	4914	23114	8089
1.606	Cristóbal Temprano Butreira	182	4914	23114	8089
1.607	Pedro Trillo Llorda	3458	933	4391	1536
1.608	José Tieups Peralta	3366	»	3366	1178
1.609	Alonso Teruel Corredor	6292	1698	7990	2796
1.610	Bernardino Torres Amador	16443	4439	20582	7308
1.611	Francisco Torrax Ferrara	11077	2930	14067	4923
1.612	Mariano Ubeda Vázquez	182	4914	23114	8089
1.613	Miguel Ventura Ginés	9449	»	9449	3307
1.614	Antonio Vázquez Luengo	19796	5344	25140	8799
1.615	Antonio Vivas López	21602	2592	24194	8467
1.616	Agustín Villalibre Villalibre	17862	»	17862	6251
1.617	Antonio Vergara Bernal	7074	1697	8771	3069
1.618	Angel Vega Rodríguez	12117	3271	15388	5385
1.619	Santiago Vargas Rubio	182	4914	23114	8089
1.620	Valentín Victoret Tortajada	12593	31	12593	5597
1.621	Joaquín Villagrana Ventura	182	4914	23114	8089
1.622	Buenaventura Vidal Sentas	10021	1803	11824	4138
1.623	Agapito Villalain Ballesteros	9339	2521	11860	4151
1.624	Pedro Villanueva Salvador	8220	2219	10439	3653
1.625	Antonio Valles Serrano	39	1053	4953	1733
1.626	Antonio Vin Avella	1882	508	2390	836
1.627	Mateo Vais Tejedor	7070	1908	8978	3142
1.628	Manuel Vazque Fernández	15770	4257	20027	7009
1.629	Simón Vicent. M.ñoz	11657	3147	14804	5181
1.630	Mariano Vela Vallejo	182	4914	23114	8089
1.631	Antonio Villacanas Pérez	182	3640	21840	7644
1.632	Baltasar Vara Rodríguez	18268	4932	232	8120
1.633	Primitivo Vazquez Pérez	9580	2586	12166	4258
1.634	Antonio Vilella Colay	5593	»	5593	1957
1.635	Pedro Vaca Rodas	5458	1146	6604	2311
1.636	Manuel Viñuelas Puente	12606	3403	16009	5603
1.637	Inocencio Vazque Villar	12370	2350	24720	5152
1.638	Fernando Vara Martínez	14922	4028	18950	6632
1.639	Francisco Vazque Villarés	9855	2606	12261	4291
1.640	Manuel Verdejo Repilado	9942	»	9942	3479
1.641	Fernando Vargas Corrales	10927	2950	13877	4856
1.642	José Vazque Vazque	182	4914	23114	8089
1.643	Francisco Villarejo Valentín	6764	»	6764	2367
1.644	Tomás Vidal Salsó	9407	»	9407	3292
1.645	Pedro Vllaverde Userin	11210	»	11210	3923
1.646	José Victorán Camañ	15287	4127	19414	6794
1.647	Julián Vela Jiménez	23786	6421	30204	10571
1.648	D. Francisco Villalón Fuentes	32446	»	32446	11356
1.649	Ricardo Villar Amor	10468	»	10468	3663
1.651	D. Salvador Xsiclura Fedelich	2106	463	2569	899
1.653	José Zapater Escobedo	13728	3706	17434	6101
1.654	Joaquín Zapater Jaime	8327	»	8327	2914
1.655	Mateo Zamora Cerdeira	65	1755	8255	2839
1.656	Domingo Zamorano Gómez	5656	1527	7183	2514
1.658	Bias Ouesta Pérez	13596	2991	16587	5805
1.659	Manuel García Rodrigo	182	4914	23114	8089
1.661	Andrés Reguera Chacón	11363	3068	14431	5050
1.662	Bartolomé Madejón Chapado	18984	5125	24109	8438
1.663	Luis Sanguino Vivas	182	»	182	6370
1.664	Paulino Alonso Manrique	142	3834	18034	6311
SUMAN.....		91.36238	17.64750	109.01038	38.15015

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Coris en el dia 12 de Junio de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Ochoa Campos.....	18	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Salitre, 26.
Jesús Villanueva.....	>	6	>	Párvulo.....	Meningitis tuberculosa.....	Pañuelos, 9.
Francisco García.....	>	3	>	Idem.....	Enteritis.....	Manzanares, 2.
Pedro Benito.....	>	>	5	Idem.....	Imperforación del ano.....	Paloma, 16.
Francisco Crespo.....	1	>	>	Idem.....	Eclampsia.....	Galileo, 8.
Florencio Gómez.....	79	>	>	Casado.....	Pulmonía.....	Encomienda, 3.
Fermin Alvarez.....	49	>	>	Idem.....	Miocarditis degenerativa.....	Imperial, 16.
Evaristo López.....	53	>	>	Idem.....	Pulmonía doble.....	Carrera de San Jerónimo, 1.
Juan Manzano.....	65	>	>	Viudo.....	Tuberculosis pulmonar.....	Ronda de Atocha, 4.
Pablo Fernández.....	>	1	>	Párvulo.....	Eclampsia.....	San Vicente, 62.
Gregorio Gaitán.....	2	>	>	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Santa María de la Cabeza, 14.
Leocadio García.....	62	>	>	Viudo.....	Estrechez mitral.....	Hospital Provincial.
Lucio M. Palacios.....	24	>	>	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Idem.
Francisco Gómez.....	54	>	>	Soltero.....	Nefritis parenquimatosa.....	Valverde, 28.
Andrés Fanego.....	60	>	>	Casado.....	Apoplejía cerebral.....	Amparo, 36.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Carretas, 4.
Doña Josefa Pozo.....	6	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Sombrerete, 2.
María Moreno.....	79	>	>	Viuda.....	Enterocolitis.....	Tutor, 45.
Josefa Barrojo.....	77	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Paseo de los Ocho Hilos, 3.
Emilia Balledor.....	69	>	>	Idem.....	Marasmo senil.....	Desengaño, 12.
Petra Francisca Gómez.....	1	>	>	Párvulo.....	Viruela.....	San Lorenzo, 4.
Mercedes Huerta.....	13	>	>	Soltera.....	Gripe.....	Pacífico, 11.
Fabiana López.....	62	>	>	Viuda.....	Gastroenteritis crónica.....	Peñón, 2.
Antonia Rebollo.....	>	9	>	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Serrano, 44.
Julia López.....	18	>	>	Soltera.....	Artritis tuberculosa.....	Plaza de los Mostenses, 2.
Dolores Estebarena.....	50	>	>	Viuda.....	Bronquitis crónica.....	Hospital de la Princesa.
Juliana Martínez.....	7	>	>	Adulto.....	Tuberculosis.....	San Miguel, 9.
María García.....	69	>	>	Viuda.....	Meningitis cerebral.....	Aduana, 47.
Teresa Barrero.....	65	>	>	Soltera.....	Pulmonía grippal.....	Galería Robles, 8.
Evarista Sanz.....	65	>	>	Viuda.....	Broncopneumonía.....	Valverde, 46.
Eloisa del Valle.....	6	>	>	Párvulo.....	Tuberculosis.....	Paseo de las Delicias, 14.
Encarnación González.....	18	>	>	Soltera.....	Fiebre tifoidea.....	Hermosilla, 25.
Josefa Mayoral.....	>	7	>	Párvulo.....	Meningitis cerebral.....	Toledo, 100.
Cipriana Muñoz.....	58	>	>	Viuda.....	Broncopneumonía.....	Palma, 3.
Josefa Pérez.....	3	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Escalinata, 25.
Dámaso O. Rubio.....	>	6	>	Idem.....	Idem.....	Misión de Paredas, 92.
María Casañón.....	5	>	>	Idem.....	Idem.....	León, 36.
María Huerta.....	4	>	>	Idem.....	Gastrorragia.....	Santa Lucía, 4.
Concepción Puertollano.....	>	8	>	Idem.....	Atresia.....	Paseo de Atocha, 7.
María Muñoz.....	45	>	>	Viuda.....	Colapso post operativo.....	Hospital de la Princesa.
Juliana Jiménez.....	>	1	>	Párvulo.....	Eclampsia.....	Artistas, 17.
Luisa Ruiz.....	80	>	>	Viuda.....	Pulmonía.....	Hospital Provincial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	Morte violenta (2)	TOTAL GENERAL											
	INFECIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES															
	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Eripélsis	Tifoides	Influenza ó Gripe	Puerperales	Difteria	Cogueluche	Disenteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Cardiaco	Hidrofobia	Colera			Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la danción	DE LOS APARATOS	Otras enfermedades	TOTAL PARCIAL	
Varones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5	>	>	>	>	>	>	>	>	5	1	2	2	2	1	3	11	16	
Mujeres.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	11	>	>	6	3	>	4	2	15	26
TOTALES.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	8	>	>	>	>	>	>	>	>	16	1	2	8	5	1	7	2	26	42

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	DEPÓSITO judicial	TOTAL GENERAL																		
Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..																		
1	2	3	1	5	6	1	1	1	4	5	4	4	1	2	3	4	3	7	3	3	6	1	2	3	4	4	16	26	42

Madrid 13 de Junio de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contagiosas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 13 de Junio de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Manuel López.....	1	>	>	Párvulo.....	Laringitis diftérica.....	Alcalá, 65.
Salvador Ortega.....	2	>	>	Idem.....	Meningitis cerebral.....	Santa Feliciano, 18 (civil).
Luis Castrejón.....	>	>	19	Idem.....	Escleroma del tejido celular.....	Camino bajo de San Isidro, 2.
Félix Miralles.....	2	>	>	Idem.....	Laringitis diftérica.....	Manila, 8.
Cayetano Fernández.....	71	>	>	Viudo.....	Pulmonía.....	Ballesta, 7.
Enrique Rodríguez.....	1	>	>	Párvulo.....	Escarlatina.....	A. Heredia, 12.
Luis Méndez.....	>	10	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Caballero de Gracia, 23.
Cándido Bolívar.....	5	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Moreto, 7.
Gonzalo Nieto.....	>	11	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Rodas, 18 y 20.
Pedro García.....	>	2	>	Idem.....	Idem.....	San Bernardo, 90.
Isidoro Peláez.....	57	>	>	Casado.....	Lesión orgánica cardíaca.....	Hospital de la Princesa.
Federico Fernández.....	5	>	>	Párvulo.....	Meningitis cerebral.....	Jacometrezo, 84.
Jesús Rodríguez.....	5	>	>	Idem.....	Esclerosis cerebral.....	Inclusa.
Pilar Alonso.....	6	>	>	Idem.....	Meningitis cerebral.....	Ancora, 3.
Jesús Hernández.....	1	>	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Aguila, 31.
José Alonso.....	45	>	>	Casado.....	Lesión valvular cardíaca.....	Calatrava, 20.
José María Alcázar.....	>	1	>	Párvulo.....	Sífilis infantil.....	Inclusa.
Enrique Escobar.....	2	>	>	Idem.....	Escarlatina.....	Hartzembusch, 4.
Salvador Escobar.....	6	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem, 4.
Francisco Pascual.....	51	>	>	Casado.....	Pulmonía gripal.....	Almudena, 2.
Carlos Matilla.....	82	>	>	Viudo.....	Bronquitis senil.....	Santa Isabel, 41.
José Largo.....	60	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Hospital Provincial.
Manuel Nieto.....	42	>	>	Soltero.....	Demencia senil.....	Idem.
Guillermo Marín.....	38	>	>	Idem.....	Pulmonía.....	Jacometrezo, 26 y 28.
Antonio Cano.....	43	>	>	Casado.....	Comoción cerebral.....	Villalar, 11.
Luis Webre.....	49	>	>	Idem.....	Pulmonía.....	Olivar, 17.
Ramón Pablo.....	>	>	>	>	Peritonitis supurada.....	Judicial.
Doña María A. Butragueño.....	1	>	>	Párvulo.....	Flegmón profundo del cuello.....	Hita, 5 y 7.
Isabel Martínez.....	39	>	>	Casada.....	Metrorragia puerperal.....	Olmo, 12.
Amparo Cantero.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis cerebral.....	Eguilaz, 7.
Manuela Ortiz.....	58	>	>	Viuda.....	Tuberculosis pulmonar.....	Almendro, 17.
Josefa Rodríguez.....	64	>	>	Soltera.....	Apoplejía cerebral.....	Hospital Provincial.
Juliana Díaz.....	43	>	>	Casada.....	Epitelioma ulcerado.....	Idem.
Matilde Merás.....	1	>	>	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Arco de Santa María, 18.
Margarita Gabriel.....	72	>	>	Viuda.....	Apoplejía cerebral.....	Milaneses, 7.
Manuela Hernández.....	29	>	>	Casada.....	Septicemia puerperal.....	San Cosme, 18.
Carmen Rodríguez.....	20	>	>	Soltera.....	Lesiones por caída de gran altura.....	San Joaquín, 10 (judicial).
Vicenta de Lena.....	6	>	>	Párvulo.....	Meningitis cerebral.....	Morería, 8 y 10.
Inés Concepción Gordilla.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Sombrerete, 11.
Enriqueta Samaniego.....	2	>	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	San Bernabé, 8.
Petronila Zúñiga.....	72	>	>	Viuda.....	Idem.....	Almegro, 3.
María García.....	65	>	>	Casada.....	Cáncer uterino.....	Blasco de Garay, 29.
Micaela Vera.....	>	10	>	Párvulo.....	Pulmonía doble.....	Cervantes, 3.
Rosalía Valderas.....	>	8	>	Idem.....	Meningitis cerebral.....	León, 14.
Araceli Cubas.....	15	>	>	Soltera.....	Idem.....	Plaza de Herradores, 12.
Concepción Arenas.....	4	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Noblejas, 5.
Sinforosa Méndez.....	47	>	>	Casada.....	Fiebre tifoidea.....	Carolinias, 15.
Manuela Pardo.....	>	>	>	>	Lesiones.....	Judicial.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Idem.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		TOTAL GENERAL.....														
	INFECCIOSAS			INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	TOTAL PARCIAL.....	OTRAS.....	Paludismo.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Indeuzna ó grippe.....	Pneumonia.....	Difteria.....	Coughuche.....	Disenteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....		Colera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	OTRAS.....	TOTAL PARCIAL.....	Canseosas.....	En el clausuro materno.....	Accidentes de la dentición.....	Accidentes de la dentición.....	DE LOS APARATOS	OTRAS GENERALES.....	TOTAL PARCIAL.....	Muerte violenta (2).....	
Varones.....	>	>	>	>	>	3	>	1	>	>	>	2	>	2	>	1	>	>	>	>	>	7	>	>	2	9	>	>	7	1	19	1	27
Mujeres.....	>	>	>	>	>	>	1	2	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4	2	1	>	3	1	>	8	1	16	2	22
TOTALES.....	>	>	>	>	>	3	1	1	2	>	>	2	1	>	1	>	>	>	>	>	>	11	2	1	>	12	1	>	15	2	35	3	49

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPIICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			DEPÓSITO judicial.			TOTAL GENERAL		
Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....	Varones.....	Hembras.....	TOTAL.....			
1	2	3	3	3	6	2	2	4	4	3	7	4	>	4	1	2	3	5	4	9	3	1	4	3	3	6	>	>	>	1	2	3	27	22	49

Madrid 14 de Junio de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE HACIENDA

Sección administrativa.

Escalafón general de empleados de la Hacienda pública, rectificado con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Diciembre último, para cumplir lo preceptuado en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la de igual fecha de 1895 (1).

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE		HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
Oficiales de primera clase												
CON 3.500 PSETAS ANUALES												
1	D. Antonio Guerrero y Esparduer.	En la Administración de Hacienda de Madrid.	Castellón.	48	3	20	26	27	17	1874	6.000	1.º de Abril de 1888.
2	Francisco Rubio y Gallego.	En la id. de Alicante.	Cuenca.	43	1	18	19	21	12	1868	5.000	1.º de Julio de 1876.
3	Gaspar Thous y Sánchez Cisneros.	En la Dirección general de la Deuda.	Alicante.	62	6	10	23	29	27	1867	»	»
4	José Francos Alonso.	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Madrid.	57	5	28	18	19	8	1870	»	»
5	Luis Rodríguez Escalona.	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Zaragoza.	49	6	7	20	1	8	1874	»	»
6	Julio César Muñoz y Hernández.	En la Administración de Hacienda de Murcia.	Madrid.	55	4	25	15	8	18	1882	»	»
7	Antonio Calvo y Cabellero.	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Córdoba.	62	5	2	31	15	4	1883	»	»
8	Enrique Fernández Imbert.	Auxiliar en la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Murcia.	50	4	22	34	19	11	1886	»	»
9	Enrique Molina Carrillo.	Recaudador Depositario de la Aduana de Irún.	Murcia.	54	6	8	34	25	5	1887	»	»
10	Matías Francisco Barrera y Lanzas.	Secretario de la Comisión de evaluación de Bascos.	Jaén.	43	11	2	15	27	8	1889	»	»
11	Luis María de la Sota y García.	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Madrid.	33	5	15	11	21	1	1889	»	»
12	Manuel Poderón y Espejo.	En la id.	Granada.	43	10	16	18	14	21	1889	»	»
13	Francisco García Barzanallana y Vega.	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Oviedo.	50	1	23	19	8	15	1889	»	»
14	Ramón García de la Cruz y Galván.	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Sevilla.	59	6	18	26	3	21	1889	»	»
15	Manuel Pérez Guitián.	En la Administración de Hacienda de la Corona.	Lugo.	47	4	13	12	29	4	1890	»	»
16	Luzacio Díaz de Rada y Martínez.	En la id. de Córdoba.	Logroño.	44	11	»	17	6	27	1890	»	»
17	Manuel Cagigós Bellósta.	En la id. de Sevilla.	Granada.	41	6	20	22	4	20	1891	»	»
18	Santiago Laborda y López.	En la Delegación de Haciendas de España en Londres.	Sevilla.	39	1	11	8	25	31	1891	»	»
19	Angel Martínez Alvarez de R.n.	En la Dirección general de la Deuda pública.	Oviedo.	36	2	29	12	4	22	1891	»	»
20	Juan Antonio Jiménez y Plaza.	En la Administración de Hacienda de Cádiz.	Toledo.	41	11	16	22	4	27	1891	»	»
21	José María Mira y Miguel Sanz.	En la id. de Málaga.	Granada.	46	6	10	16	5	21	1891	»	»
22	Pablo López Bernal.	En la id. de Burgos.	Avila.	40	10	8	13	16	29	1891	»	»
23	Angel López Alonso.	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Madrid.	42	10	18	17	11	9	1892	»	»
24	Manuel Torrejimen y Soris.	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Barcelona.	40	11	27	27	4	16	1892	»	»
25	José de Fagoga y Torres.	En la Administración de Hacienda de Barcelona.	Segovia.	48	8	24	18	4	20	1892	»	»
26	Juan Linares y García.	Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Almería.	51	7	15	23	27	14	1892	»	»
27	Antonio Gómez Ramírez.	En la Administración de Hacienda de Valladolid.	Málaga.	53	8	12	14	11	16	1892	»	»
28	Valentín Acevedo y Losada.	En la id. de Oviedo.	Guipúzcoa.	43	10	16	8	18	20	1892	»	»
29	Mariano de Sojo y Luch.	En la Secretaría de la Comisión central de evaluación.	Tarragona.	36	8	16	7	3	13	1892	»	»
30	Rafael Riño y López.	En la Secretaría de la Junta de Clases pasivas.	Madrid.	31	»	»	13	4	4	1893	»	»
31	Rafael Casals y Vázquez de la Torre.	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Córdoba.	44	»	12	8	18	15	1893	»	»
32	Antonio San Juan de Santa Cruz y Hurtado de Mendoza.	En la Dirección general de la Deuda pública.	Santander.	44	9	3	10	20	18	1893	»	»
33	Manuel Bernado de Quirós.	En la Secretaría de la Junta de Clases pasivas.	Madrid.	59	7	»	22	9	7	1893	»	»
34	Ramiro Balasa y Gilabert.	Secretario de la Comisión de evaluación de Málaga.	Madrid.	50	2	22	28	23	8	1894	»	»
35	Maximiliano Bígoma Basanta.	En la Administración de Hacienda de Zaragoza.	León.	62	6	9	25	27	1.º	1895	»	»
36	Manuel Fumanal y González.	Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Madrid.	38	10	18	7	3	23	1895	»	»
37	Antonio de la Concha y Alcalde.	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Madrid.	38	3	5	16	5	21	1895	»	»
38	José Antonio de la Fuente y Alonso.	En la Administración de Hacienda de Madrid.	Oviedo.	47	10	21	4	13	27	1895	»	»
39	Méximo Chnovas y Vallejo.	En la Dirección general de Contribuciones directas.	Madrid.	29	1	13	10	23	1.º	1895	»	»
40	Cefeño Velasco Ezquerro.	En la Administración de Hacienda de Madrid.	Logroño.	38	4	4	18	8	10	1895	»	»
41	Spiridión Ladiko y Olivar.	Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Madrid.	49	1	23	13	17	24	1895	»	»
42	Gonzalo Guerrero Sanz.	En la id. de Toledo.	Baleares.	34	5	20	13	3	20	1895	»	»
43	Baldomero Scbrini y Argullón.	En la Delegación de Hacienda de España en París.	Madrid.	52	11	»	26	1	13	1895	»	»
44	Antonio Prieto Mera.	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Navarra.	28	10	2	5	7	23	1895	»	»
45	Gaspar Méndez Solvez.	Secretario de la Comisión de evaluación de Valencia.	Perú.	36	2	11	19	18	23	1895	»	»
Oficiales de segunda												
CON 3.000 PSETAS ANUALES												
1	D. Bernardo Larrón y López.	Cajero de la Tesorería de la Deuda.	Madrid.	57	4	10	34	22	16	1867	5.000	16 de Marzo de 1882.
2	Alfonso Quisrezaeta González.	En la Administración de Hacienda de Pontevedra.	Orense.	47	3	18	4	2	11	1866	4.000	15 de Marzo de 1873.
3	Salvador Travao y Fernández de Landa.	En la Delegación de Hacienda de España en Londres.	Huelva.	63	6	19	10	»	6	1874	4.000	15 de Julio de 1873.
4	Francisco Galván Sanchez.	En la Administración de Hacienda de Córdoba.	Valladolid.	61	9	1	27	2	16	1871	3.500	22 de Julio de 1881.
5	José Juanes de Piloti.	Secretario de la Comisión de evaluación de la Corona.	Madrid.	60	1	1	39	21	2	1884	3.500	22 de Agosto de 1887.
6	Emilio Ramos Simón.	En la Administración de Hacienda de Barcelona.	Caceres.	46	6	14	27	5	19	1884	3.500	10 de Noviembre de 1888.
7	Enrique Jiménez y González.	En la id. de Almería.	Logroño.	56	»	7	31	3	5	1889	»	»
8	José Ramón Larrónaga Olave.	En la id. de Toledo.	Guipúzcoa.	62	»	21	18	3	12	1884	»	»
9	Luis Ferrate y Herrero.	En la id. de Cáceres.	Madrid.	56	»	5	5	18	1.º	1863	»	»
10	Gaspar Méndez Solvez.	En la id. de Soria.	Granada.	66	»	»	29	27	4	1869	»	»

(1) Véase la GACETA de 29 de Abril último.

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de Planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.			
D. Agustín Pacheco y López.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	Cádiz.....	52	10	14	30	7	24	8	Noviembre.....	1889	»	
Felipe Ravina y Castro.....	En la Administración de Hacienda de Canarias.....	Canarias.....	56	10	15	37	4	10	6	Noviembre.....	1874	»	
José Maorán y Puerto.....	En la id. de Lérida.....	Teruel.....	38	9	10	11	7	28	4	Mayo.....	1884	»	
Cándido Ortega Carrero.....	En la id. de Málaga.....	Madrid.....	46	7	6	21	11	5	29	Mayo.....	1884	»	
Manuel Verdés Montenegro y Canalis.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Valencia.....	66	5	28	42	5	22	12	Enero.....	1886	»	
José González de Tejada.....	En la Administración de Hacienda de Zaragoza.....	Sevilla.....	62	1	4	19	9	27	21	Mayo.....	1886	»	
Fernando del Río Saz.....	En la id. de Burgos.....	Valladolid.....	65	7	3	45	6	20	19	Octubre.....	1886	»	
Gabriel Calabaza y Garcís.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	Salamanca.....	49	6	23	34	10	2	8	Febrero.....	1887	»	
Gonzalo Díaz Resquejo.....	En la Administración de Hacienda de Zamora.....	Madrid.....	51	3	27	11	7	2	17	Mayo.....	1887	»	
Miguel Hermoso Serrano.....	En la id. de Teruel.....	Jaén.....	43	7	20	14	11	16	12	Diciembre.....	1887	»	
Luis Trigueros y Pérez.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	Madrid.....	40	11	21	16	7	6	1	Enero.....	1888	»	
Manuel Fernández Abades.....	En la Dirección general de Contribuciones directas.....	Madrid.....	66	4	6	19	2	15	6	Marzo.....	1888	»	
Francisco de Paula Fons Salvá.....	En la Administración de Hacienda de Baleares.....	Baleares.....	37	4	8	18	8	29	2	Abril.....	1888	»	
Juan de Vargas y Benart.....	Alcaide de la Aduana de Iruñ.....	Sevilla.....	51	3	8	20	6	16	16	Mayo.....	1888	»	
Domingo Guembe.....	En la Administración de Hacienda de Madrid.....	Navarra.....	71	7	10	23	10	20	1	Julio.....	1888	»	
Vicente Mari-Soler.....	En la id. de Murcia.....	Valencia.....	54	11	8	21	2	10	6	Julio.....	1888	»	
Luis Gaspar y Losta.....	En la id. de Santander.....	Madrid.....	37	4	9	9	2	10	1	Julio.....	1888	»	
Ramón Fernández Blanco.....	En la id. de Coruña.....	Madrid.....	50	2	15	26	6	8	10	Diciembre.....	1888	»	
Francisco Bañulis y Roselló.....	En la id. de Logroño.....	Orense.....	44	2	10	23	4	29	17	Enero.....	1889	»	
Pedro Verdejo y Torremochs.....	En la id. de Sevilla.....	Alicante.....	55	8	3	21	2	14	1	Enero.....	1889	»	
Francisco Vea y Martínez.....	En la id. de Castellón.....	Cuenca.....	57	2	27	30	4	4	17	Abril.....	1889	»	
Eduardo Pignatelli y Arias de Saavedra.....	En la id. de Valencia.....	Puerto Rico.....	42	2	10	8	9	29	25	Junio.....	1889	»	
Emilio Camunesco Bartolomé.....	En la id. de Cuenca.....	Zamora.....	45	10	4	19	1	12	6	Octubre.....	1889	»	
Manuel de Arizábal y Samper.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Madrid.....	47	6	2	28	5	25	21	Octubre.....	1889	»	
Manuel Gutiérrez Tiscar.....	En la Administración de Hacienda de Jaén.....	Córdoba.....	49	3	12	15	7	14	15	Noviembre.....	1889	»	
Antonio Otanes y Liaguno.....	En la Dirección general de Contribuciones directas.....	Santander.....	41	10	28	5	6	4	17	Marzo.....	1890	»	
Augusto Atienza y Cobos.....	Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.....	Cádiz.....	41	6	15	22	9	11	1	Marzo.....	1890	»	
Ricardo Gil Chivera.....	En la Administración de Hacienda de Barcelona.....	Valencia.....	52	4	28	18	5	24	1	Abril.....	1890	»	
Manuel López Conejero.....	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.....	Savilla.....	37	2	14	19	4	7	19	Junio.....	1890	»	
Félix Rokietki y Roselló.....	En la Administración de Hacienda de Barcelona.....	Madrid.....	52	11	14	13	1	12	25	Septiembre.....	1890	»	
Manuel de Arizábal y Samper.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Madrid.....	35	11	17	8	7	28	31	Diciembre.....	1890	»	
Nicolás Avila y Masilla.....	Pagador del Establecimiento de minas de Almadén.....	Madrid.....	47	6	4	3	10	5	2	Enero.....	1891	»	
Angel Gómez y Tena.....	En la Administración de Hacienda de Málaga.....	Zaragoza.....	53	4	23	23	10	21	24	Enero.....	1891	»	
Eustasio Masarrón de la Vega.....	Alcaide de la Aduana de Málaga.....	Segovia.....	55	9	18	19	7	16	26	Febrero.....	1891	»	
Lorenzo Cabanillas y Arzozola.....	En la Administración de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	37	1	16	18	4	4	26	Mayo.....	1891	»	
José Mazarrasa y Rardo.....	En la id. de Cádiz.....	Santander.....	27	3	17	4	4	26	13	Junio.....	1891	»	
Miguel García Ponte.....	En la Dirección general de Contribuciones directas.....	Zaragoza.....	35	1	25	9	7	14	1	Octubre.....	1891	»	
José Cremona Piña.....	En la Administración de Hacienda de Alicante.....	Cádiz.....	46	1	4	3	10	24	4	Diciembre.....	1891	»	
Abelardo Pérez y Salas.....	En la Dirección general de Contribuciones directas.....	Granada.....	33	9	8	17	2	8	8	Diciembre.....	1891	»	
Enrique Ralero Richon.....	En la id. de id.....	Salamanca.....	38	9	8	17	2	8	8	Diciembre.....	1891	»	
Pedro Gallo y Ruiz.....	En la Administración de Hacienda de Badajoz.....	Burgos.....	35	3	20	17	3	15	18	Diciembre.....	1891	»	
Luis Alonso Puente.....	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.....	Malaga.....	51	2	22	21	7	14	16	Febrero.....	1892	»	
Julio González Menes.....	En la Administración de Hacienda de Ciudad Real.....	León.....	39	5	7	15	2	5	8	Marzo.....	1892	»	
Francisco Santos González.....	Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.....	Madrid.....	29	3	11	11	3	23	1	Junio.....	1892	»	
Angel García Vinierra.....	En la Delegación de Hacienda de España en París.....	Cáceres.....	39	2	25	15	3	23	1	Julio.....	1892	»	
Manuel Gutiérrez López.....	En la Administración de Hacienda de Avila.....	Burgos.....	33	2	24	19	7	2	16	Julio.....	1892	»	
Cesáreo Ruiz Gómez.....	En la Dirección general de Contribuciones directas.....	Madrid.....	45	4	18	12	2	2	26	Julio.....	1892	»	
Antonio Flores Puigerver.....	En la Administración de Hacienda de Tarragona.....	Valencia.....	32	4	22	14	3	26	23	Septiembre.....	1892	»	
Luciano González Horadero.....	En la id. de León.....	Segovia.....	42	11	22	14	4	7	12	Diciembre.....	1892	»	
Francisco de P. Martínez Maseres.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	Valencia.....	37	3	9	4	10	19	24	Enero.....	1893	»	
Emilio Adán García.....	En la Administración de Hacienda de Orense.....	Pontevedra.....	42	3	4	17	5	10	9	Febrero.....	1893	»	
Gabriel Cayón Martínez.....	En la id. de Valladolid.....	León.....	44	4	25	18	11	5	10	Febrero.....	1893	»	
Manuel Jiménez Jácome.....	En la id. de Huelva.....	Toledo.....	50	9	11	13	7	7	13	Febrero.....	1893	»	
Miguel Tortosa y Téllez.....	Secretario de la Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera.....	Córdoba.....	51	10	23	12	10	25	15	Febrero.....	1893	»	
Benigno Herrero y Abía.....	En la Administración de Hacienda de Huesca.....	Palencia.....	39	10	21	2	8	4	27	Febrero.....	1893	»	
Salvador Morais Arines.....	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.....	Pontevedra.....	43	7	12	15	10	4	6	Marzo.....	1893	»	
Carlos Rubio Moreno.....	En la Dirección general de la Deuda pública.....	Sevilla.....	63	10	13	34	5	5	18	Abril.....	1893	»	
Félix Santillán Herrera.....	En la id. de id.....	Madrid.....	37	2	14	4	10	7	20	Abril.....	1893	»	
Román Las y Galarza.....	En la Administración de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	30	5	15	5	6	6	25	Abril.....	1893	»	
Eloy Silió y Cortés.....	En la id. de Oviado.....	Santander.....	26	5	18	2	8	8	25	Abril.....	1893	»	
Antonio Suárez Inclán y González Villar.....	En la id. de Segovia.....	Madrid.....	60	4	15	30	7	8	1	Mayo.....	1893	»	
Natalio Real Baráco.....	Secretario de la Comisión de evaluación de Murcia.....	Madrid.....	26	7	13	2	2	24	8	Mayo.....	1893	»	
Carmelo García Toboso.....	En la Administración de Hacienda de Salamanca.....	Valladolid.....	55	1	3	5	9	9	25	Mayo.....	1893	»	
César Polo Válgoma.....	En la Junta de Clases pasivas.....	Albacete.....	44	3	6	13	3	17	7	Septiembre.....	1893	»	
Modesto Churiel y Casado.....	En la id. de id.....	Palencia.....	50	10	2	19	3	19	11	Septiembre.....	1893	»	
Anselmo Guerra.....	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.....	León.....	31	10	3	2	2	5	14	Septiembre.....	1893	»	
José Morezo y Estellar.....	En la id. de id.....	Valladolid.....	27	8	11	4	3	16	19	Septiembre.....	1893	»	
José Jiménez Tomás.....	En la Dirección general de Clases pasivas.....	Zaragoza.....	45	9	4	23	9	20	13	Septiembre.....	1893	»	
Teodoro Tapia Granados.....	Guardalmeasón de las salinas de Torreveja.....	Murcia.....	65	5	26	24	4	20	19	Enero.....	1894	»	
Nicolás Becerra de Burgos.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Salamanca.....	29	1	21	16	1	1	30	Marzo.....	1894	»	
José Nicolás de Oviado y Pérez de Baños.....	Alcaide de la Aduana de Bilbao.....	Alava.....	48	2	14	18	4	14	1	Marzo.....	1894	»	
Antonio Poirier y Lasquetty.....	En la Administración de Hacienda de Sevilla.....	Cádiz.....	54	10	28	13	2	10	7	Septiembre.....	1894	»	
Juan Ruiz Castellanos.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Navarra.....	28	3	24	1	1	24	6	Noviembre.....	1894	»	
Juan Ruiz Castellanos.....	En la Dirección general de Contribuciones directas.....	Madrid.....	37	1	14	11	3	9	21	Noviembre.....	1895	»	

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESION QUE DETERMINA LA ANTIGUEDAD EN LA CLASE			HABER de cesantía. Papeles.	SUELDO superior que ha disfrutado en el día de su toma de posesión. Papeles.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.			
D. Agustín Retortillo y de León.	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Madrid.....	28	10	16	14	10	10	23	Marzo.....	1895	»	»	»
D. Mario Escalera y Avello.	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Oviedo.....	27	7	5	7	11	9	23	Marzo.....	1895	»	»	»
Angel Valero y Valero.	En la Administración de Hacienda de Granada.	Valencia.....	59	3	2	24	3	10	26	Marzo.....	1895	»	»	»
Eduardo García Bajo Gullón.	En la Administración de Hacienda de Palencia.	Avila.....	21	9	26	13	7	7	20	Abril.....	1895	»	»	»
Francisco Serrote y Vazquez.	Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Madrid.....	29	9	17	18	7	21	14	Julio.....	1895	»	»	»
Félix de Llanos y Torriglia.	Idem de la id. de id.	Cádiz.....	27	1	29	2	5	9	14	Julio.....	1895	»	»	»
Miguel de Giles y Ponce de León.	En la Administración de Hacienda de Sevilla.	Cádiz.....	23	1	7	2	5	10	21	Julio.....	1895	»	»	»
Dario Villalobos de Castro.	En la Junta de Clases pasivas.	Zamora.....	50	2	6	23	3	18	5	Agosto.....	1895	»	»	»
Federico Anel y Antia.	En la Dirección general de Contribuciones indirectas.	Guipúzcoa.....	24	4	5	2	4	3	18	Agosto.....	1895	»	»	»
Alfredo Cuartero y Estébal.	En la Administración de Hacienda de Gerona.	Madrid.....	33	1	24	9	11	11	10	Septiembre.....	1895	»	»	»
Ricardo Mollada Melcón.	En la Dirección general de la Deuda pública.	León.....	55	1	17	14	11	21	4	Septiembre.....	1895	»	»	»
Manuel Heredia y Verugo.	En la Administración de Hacienda de Albacete.	Ciudad Real.....	43	1	17	12	3	20	5	Octubre.....	1895	»	»	»
José Contreras y Pérez.	En la Administración de Hacienda de esta provincia.	Gerona.....	37	11	2	27	8	10	19	Octubre.....	1895	»	»	»
Antonio Capablanca y Garrigó.	En la Idem de Valencia.	Madrid.....	37	11	2	17	4	19	20	Octubre.....	1895	»	»	»
Vicente Navarro y Gomis.	Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Madrid.....	24	2	8	4	6	13	24	Octubre.....	1895	»	»	»
Julian Abejón y Tovar.	En la Administración de Hacienda de Lugo.	Tarragona.....	23	10	23	1	11	29	20	Diciembre.....	1895	»	»	»

(No continúa.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.
D. Angel Vela Hidalgo y Burriel, Delegado de Hacienda en la provincia de Cuenca.

Ignorándose el paradero de D. Felipe Roselló, D. Andrés Martínez Nieto y D. Manuel Valcárcel, Interventores de Hacienda que han sido en esta provincia, por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en esta Abogacía del Estado á recoger y contestar el pliego de cargos que como responsables subsidiarios les pueda haber en el expediente administrativo de reintegro que se sigue contra D. Evaristo Albendea, Agente ejecutivo que fué de la única zona de Priego; previéndoles que de no verificarlo se les harán las notificaciones en estrados y les parará el perjuicio que haya lugar.
Cuenca 8 de Junio de 1896.—A. Vela-Hidalgo.
1663—M

D. Angel Vela Hidalgo y Burriel, Delegado de Hacienda en la provincia de Cuenca.
Ignorándose el paradero de D. Felipe Roselló, D. Andrés Martínez Nieto y D. Manuel Valcárcel, Interventores de Hacienda que han sido en esta provincia, por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en esta Abogacía del Estado á recoger y contestar el pliego de cargos que como responsables subsidiarios les pueda haber en el expediente administrativo de reintegro que se sigue contra D. Francisco Arcas, Agente ejecutivo que fué de la única zona de San Clemente; previéndoles que de no verificarlo se les harán las notificaciones en estrados y les parará el perjuicio que haya lugar.
Cuenca 8 de Junio de 1896.—A. Vela-Hidalgo.
1664—M

Junta local de Prisioneros de Madrid.
No habiendo tenido lugar el remate señalado para el día de ayer, se convoca á nueva licitación para el día 25 del actual, á las tres de la tarde, en el despacho del Sr. Presidente de la Audiencia, Presidente á la vez de la expresada Junta, para contratar por término de cuatro años, que principiará el 1.º de Julio próximo, el suministro de víveres para los presos, presas y reclusos de las Cárcel y Correccional de esta Corte y sus enfermerías, con sujeción al pliego de condiciones y modelo inserto en la GACETA DE MADRID el día 14 de Mayo último, hallándose también de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en la Prisión Celular, todos los días laborables, de dos á cinco de la tarde, hasta el día anterior al señalado para el remate.
Madrid 16 de Junio de 1896.—El Vocal Secretario, José Alvarez Mariño.
120—S

Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.
Habiendo renunciado D. Eduardo Martí de Bajóns su cargo de Corredor de Comercio de este Colegio, la Junta Sindical anuncia al público la devolución de la fianza á los efectos prevenidos en los artículos 98 y 916 del Código de Comercio.
Barcelona 9 de Junio de 1896.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Jaime Arias.—El Secretario, Luis de Romero.
X—2315

Estación Central de Telégrafos.
Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL
Calasparrá.—José Pascual Chicheri, San Carlos, 5.
París.—Andalucía, Madrid.
Lisboa.—Oreluna, Madrid.
Gandia.—Arturo Miró Mercado, Jerusalén.
Naris.—Batadero, Desergaño, 47 (ausente).
Granada.—Felipe García Quirós.
Sevilla.—Benigno Cerro, Amnatis, 12.
Valencia.—Conde Bañol, Hotel Ville.
Guadalajara.—Enrique Montoro, Fonda Comercio.

ORIENTE
Burguete.—Catalina Valdés, Toledo, 195, tercero.

NORTE
París.—Salla, Santa Engracia, 9.

SUR
Alicante.—Blas Alós, Santa Isabel, 26.
Villarrubia.—Enrique del Castillo, Atocha, 95.

NOROESTE
Purchena.—Daniel Pérez, Conde Duque.
Madrid 16 de Junio de 1896.—El Jefe del Cierre, Manuel Fernández.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.
D. Eduardo Rojas y Alonso, Conde de Montarco, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa.
Hago saber que próxima ya la temporada de baños, creo conveniente recordar al público las siguientes disposiciones contenidas en las Ordenanzas municipales, con relación á los baños en el río Manzanares.
Art. 567. Corresponde al Ayuntamiento la concesión de

las licencias para el establecimiento de baños en la ribera del río Manzanares.
Art. 568. El Alcalde ó los Tenientes de Alcalde en sus respectivos distritos, son los encargados de vigilar y hacer cumplir todos los servicios que se refieren al aprovechamiento de las aguas que discurren por el río Manzanares, dentro del término municipal de Madrid, en lo relativo á baños y lavaderos, rectificación, defensa y limpieza de su cauce, así como de las obras públicas que se ejecuten en el mismo con fondos de Madrid.
Art. 569. Los dueños, colonos ó arrendatarios de los lavaderos de las dos riberas pueden construir baños en el lecho del río, previa la oportuna autorización del Ayuntamiento, después de oír al Arquitecto municipal y con sujeción á las prescripciones contenidas en el presente capítulo.
Art. 570. En cada lavadero ó posesión de dominio particular contiguo al lecho del río, podrá construirse, con la oportuna licencia, el número de baños que su dueño, colono ó arrendatario tenga por conveniente y permita la longitud de la lengua de agua del río y ribera de que disponga la posesión, procurando que el suelo de todo baño esté en plano inclinado desde el pie á la cabeza por donde entre el agua.
Art. 571. Todo baño, sea cual fuere su extensión, distará tres metros de las medianerías de las fincas contiguas, y otros tres de cualquiera de las dos riberas, de modo que no impida el libre curso de las aguas por el lecho del río.
Art. 572. Todo baño grande tendrá cuando menos cuatro metros de abertura en su parte baja é inferior, y estará construido en plano inclinado para la fácil corriente de las aguas, y para el barrido y limpieza de su suelo.
Art. 573. Sobre el cauce de la ribera, toldillos, chorreras ó canal de desagüe de los baños y demás pasos del lecho del río, se colocarán pontones portátiles con debles tablonces de 20 centímetros de ancho y cinco de grueso, debidamente apoyados y enlazados entre sí.
Art. 574. La construcción de todo baño será precisamente de la denominada de caja y no de cama, empleando en aquella buenos tablonces y estacas debidamente introducidas en el terreno, de suerte que unas y otras no sobresalgan del lecho natural del río.
Art. 575. Obtenida que sea la licencia para la construcción de un baño, lo pondrá el interesado en conocimiento del Presidente de la Junta práctica y de los dueños ó colonos de las fincas contiguas, para que inspeccionen la colocación de los perfiles ó carrera que den paso á las aguas y correspondan á la clase y número de baños que se construya en su posesión.
Art. 576. Las arenas y tierras procedentes del lavado de los baños, se colocarán formando pez, en la dirección de la corriente y dentro de la zona del río que corresponda á cada posesión ó lavadero, las que se utilizarán después de la temporada de baños y al tercer día de desmontados éstos, para macizar sus vaciados, sin dejar sobre el lecho del río montones y obstáculos al libre curso de las aguas.
Art. 577. La canal ó chorrera que desde el partidero de las aguas se establezca los veranos para dotar de agua á los baños de la huerta de los Cipreses y demás lavaderos inferiores de las márgenes del río, se situará á la distancia de 10 metros, por lo menos, del cauce de la ribera, debiendo tener 250 á nueve metros de ancho medio. Los dueños de las posesiones están obligados á conservar limpia y en el mejor estado de servicio dicha canal, principiando la operación de la limpieza á las diez de la mañana por el primer lavadero superior, y terminándola en el último ó inferior. No se permite amontonar sus productos ó arenas en sitio contiguo al canal.
Art. 578. Se prohíbe hacer pozos en las dos riberas para extraer aguas á menor distancia de 30 metros de las márgenes del río, formar chupones y represas en los toldillos ó ejecutar otras operaciones que distraigan las aguas del lecho del río durante la temporada de baños.
Art. 579. El barrido y limpieza de éstos se ejecutará en las primeras horas de la mañana, ó al mediodía si fuere necesario, cuidando de no molestar ni perjudicar á los baños contiguos con las aguas procedentes de esta operación, á las que, en caso preciso, se dará fácil salida por alguno de los costados de los baños, observándose las reglas anteriores.
Art. 580. Los baños que se construyan en la parte del río, comprendida entre los puentes del Rey y de Toledo, se situarán á 20 metros, por lo menos, de distancia de la alcantarilla de aguas fecales que pasa por la ribera izquierda del río.
Art. 581. Todo baño estará corrad con pies derechos, carreras de madera y bañadores de tela pintada, siendo su cubierta de lona ó madera pintada, que impida la corriente y circulación del aire, con entera sujeción al plano modelo formado y aprobado por el Ayuntamiento. Del techo ó cubierta de cada baño penderán cuerdas de cáñamo y cadenas á conveniente altura para seguridad de los bañistas.
Art. 582. La parte destinada en los baños para vestirse el bañista será horizontal y estará cubierto su piso con estereras.
Art. 583. Todo baño tendrá asientos corridos de madera, debidamente asegurados sobre el terreno, y desde el anochecer, el número de luces que sean necesarias, mientras haya público.
Art. 584. Dentro de cada baño vigilarán constantemente uno ó dos bañeros que sepan nadar, con el fin de proteger á los bañistas en caso necesario, conservar el buen orden y prestar cualquier auxilio.
En los baños de señoras habrá mujeres destinadas á este servicio.
Art. 585. Los niños menores de diez años no podrán bañarse solos, pudiendo hacerlo cuando estén acompañados de persona interesada que cuide de ellos.
Se prohíbe igualmente entrar en los baños á toda persona ebria ó privada de razón.
Art. 586. Las ropas que se empleen para el servicio de los bañistas estarán bien limpias y secas, no siendo obligatorio el uso de las mismas.
Art. 587. Durante la temporada de baños se prohíbe que los carruajes y caballerías atraviesen por el vado que está más arriba del partidero de las aguas, así como bañar y pasear caballerías por el lecho del río.
Art. 588. Se prohíbe á los tintoreros, latoneros, pellejeros, etc., lavar los objetos y útiles de sus oficinas é industrias en la parte superior del río donde existen baños, debiendo hacerlo precisamente en el vado donde estuvo el puente llamado de Santa Isabel.
Art. 589. La Junta práctica y el Inspector especial de la ribera vigilarán constantemente el exacto cumplimiento de las anteriores condiciones, á fin de que no se alteren las dimensiones fijadas en las licencias para los baños, siendo obligación de aquél poner en conocimiento del Teniente de Alcalde del distrito respectivo cualquiera falta ó abuso cometido, suspendiendo todo trabajo que no se ejecute conforme á dicha licencia, á menos que el causante no lo corrija ó repare en el plazo de veinticuatro horas.
Art. 590. Todos los años, en la primera quincena de Junio, se publicará por el Alcalde el bando que consigne las principales disposiciones de esta Ordenanza, relativas al

buen orden y gobierno que deben observarse en los establecimientos de baños, tanto en la población como en las riberas del Manzanares, debiendo fijarse dicho bando en las saíns de descanso de los baños.

Madrid 15 de Junio de 1896.—El Conde de Montarzo.

Alcaldía constitucional de Lena.

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, se anuncia al público la vacante de la plaza de Médico titular de Campomanes, en este concejo de Lena, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas de la correspondiente hoja de estudios y del título profesional ó copia autorizada del mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio.

Consistoriales de Lena (provincia de Oviedo) 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Cayetano Rosal. X—2316

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

SEGOVIA

D. Enrique Peñalver y Fausts, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico que en el rollo de la causa de que se hará mención se encuentra la siguiente requisitoria:

«D. Alejandro Rodríguez del Valle, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.

En cumplimiento de lo acordado por este Tribunal, y de lo prevenido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á los procesados Manuel Matas Muñoz, de veintiséis años de edad, casado, jornalero, y su mujer Francisca Vicente Soria, de veintitres años, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, naturales los dos y vecinos de Madriguera, en esta provincia, cuyas demás señas personales no constan, para que dentro del término de quince días, que se contará desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta misma provincia, comparezcan en este Tribunal para la práctica de una diligencia acordada en la causa que se les sigue por hurto; con apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Á la vez ruego á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de los referidos procesados, disponiendo, caso de que sean habidos, su conducción con las seguridades convenientes á la cárcel de esta capital.

Segovia 8 de Junio de 1896.—Alejandro Rodríguez del Valle.»

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Segovia á 9 de Junio de 1896.—V.º B.º—El Presidente, Alejandro Rodríguez del Valle.—Enrique Peñalver. J—4280

Juzgados militares.

PONTEVEDRA

D. Nicanor García y García, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente de deserción que de orden superior instruyo contra el recluta Fernando Moreira Juster por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo en la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Moreira Juster, natural de Maceda, parroquia de ídem, vecindado en Cobelo, Ayuntamiento de la Lama, Juzgado de primera instancia de Puentecaldelas, provincia de Pontevedra, hijo de José y de Valentina, de estado soltero, de oficio castero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción fácil, señas particulares hoyoso de viruelas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de las provincias de Pontevedra y Orense, comparezca en esta zona á mi disposición para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento para su destino á Cuerpo.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, el cual habido, lo conduzcan, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Fernando de la ciudad de Pontevedra, y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Pontevedra á 27 de Mayo de 1896.—Nicanor García. 1631—M

D. José Juan Antolín, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta Manuel Guerra Paredes, del reemplazo de 1895.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Guerra Paredes, natural de Sobrado, Ayuntamiento de Cuntis, de la provincia de Pontevedra, hijo de José y de Rosa, de diez y nueve años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito cuartel de San Fernando, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presentarse en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado recluta, y en caso de ser habido en esta región lo pongan á mi disposición, con las seguridades debidas, en esta zona, y en otra, sea entregado en calidad de preso á la primera Autoridad militar, según lo prevenido en el art. 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en el día de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 28 de Mayo de 1896.—V.º B.º—José Juan.—El Secretario, Federico Martínez. 1632—M

D. Doroteo Fernández Martínez, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de

expediente formado al recluta del reemplazo de 1895 José Presa Estévez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Presa Estévez, natural de Alfón, Ayuntamiento de Salvatierra, en la provincia de Pontevedra, hijo de Juan y de Josefa, de diez y ocho años, nueve meses y cuatro días de edad, de un metro 600 milímetros de estatura, soltero, labrador, de pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural, producción fácil, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta plaza, para dar sus descargos en el expediente que se le sigue por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo en 25 de Marzo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía y parará el perjuicio que haya lugar.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido en la jurisdicción del séptimo Cuerpo de Ejército sea conducido en calidad de preso á mi disposición, y fuera de dicha jurisdicción sea puesto á disposición de la Autoridad militar más inmediata, dando cuenta á este Juzgado para los efectos del art. 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo ordenado en diligencia de hoy.

Pontevedra 28 de Mayo de 1896.—V.º B.º—El Capitán, Juez instructor, Fernández.—El Secretario, Pedro Goy. 1630—M

D. Nicanor García y García, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente de orden superior instruyo al recluta Gabino Canda Fernández, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo en la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gabino Canda Fernández, natural de Cotariz, vecindado en Catanzos, Ayuntamiento de Lalín, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Pontevedra, hijo de Andrés y Dolores, de estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigoño, frente espaciosa, aire natural y producción fácil, señas particulares pecas en la cara, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta zona, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento para su destino á Cuerpo.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, el cual habido lo conduzcan con las seguridades convenientes al cuartel de San Fernando de la ciudad de Pontevedra, á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Pontevedra á 28 de Mayo de 1896.—Nicanor García. 1629—M

D. Miguel Naval Pallerol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Hállandome instruyendo expediente contra José Eryea Noya, recluta del último reemplazo ingresado en filas, hijo de José y Josefa, natural de Ribadunia parroquia de ídem, vecindado en ídem, en esta provincia, de edad de veinte años, estatura un metro 640 milímetros, oficio jornalero, soltero, de pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción fácil, sin particulares, no sabe leer ni escribir, cuyo paradero se ignora, acusado de faltar á la concentración para su destino á Cuerpo el 25 de Marzo último;

Á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado recluta, á quien por el presente edicto cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente documento, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Fernando, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar, así como si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el mencionado Juzgado, en esta región, y si en otra, á la primera Autoridad militar, donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese esta llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Pontevedra á 27 de Mayo de 1896.—El Juez instructor, Miguel Naval.—Ante mí, el Secretario, Manuel Piñeiro. 1637—M

D. Miguel Naval Pallerol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Hállandome instruyendo expediente contra Benito Rodríguez Costas, recluta del último reemplazo, ingresado en filas, hijo de Juan y de Serafina, natural de Orrujo, parroquia de ídem, en esta provincia y de edad de veinte años, estatura un metro 600 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado de faltar á la concentración para su destino á Cuerpo el 25 de Marzo último.

Á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado recluta, á quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente documento se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar, así como si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el mencionado Juzgado en esta región, y en otra, á la primera Autoridad militar, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, inserto este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Pontevedra á 30 de Mayo de 1896.—El Juez instructor, Miguel Naval.—Ante mí, el Secretario, Manuel Piñeiro. 1640—M

D. Miguel Naval Pallerol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Hállandome instruyendo expediente contra Florentino Quintro Gontasí, recluta del último reemplazo ingresado en filas, hijo de Andrés y de Josefa, natural de Cocio, parroquia de ídem, vecindado en ídem, en esta provincia, de edad de diez y nueve años y medio, estatura un metro 760 milímetros, oficio sastrero, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural, producción fácil, sin particulares, cuyo paradero se ignora, acusado de faltar á la concentración para su destino á Cuerpo activo el 25 de Marzo último.

Á todas las Autoridades civiles como militares en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado recluta, á quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente documento, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, así como si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el mencionado Juzgado, si es en esta región, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto en que se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Pontevedra á 30 de Mayo de 1896.—El Juez instructor, Miguel Naval.—Ante mí, el Secretario, Manuel Piñeiro. 1639—M

D. Doroteo Fernández Martínez, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente formado al recluta del reemplazo de 1895 Manuel Cruces Montes.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Cruces Montes natural de Paso del Río, Ayuntamiento de Tuy en la provincia de Pontevedra, hijo de Juan y de Josefa, de edad se ignora, su estatura un metro 615 milímetros, soltero, de oficio sastrero, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción fácil, señas particulares tartamudo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta plaza, para dar sus descargos en el expediente que se le sigue por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo en 25 de Marzo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y en caso de ser habido en la jurisdicción del séptimo Cuerpo de Ejército sea conducido en calidad de preso al citado Juzgado de instrucción, y fuera de ella, sea puesto á disposición de la Autoridad militar más inmediata, dando cuenta á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy, según lo dispuesto en el art. 128 del Código de Justicia militar.

Pontevedra 30 de Mayo de 1896.—V.º B.º—El Juez instructor, Fernández.—El Secretario, Pedro Goy. 1636—M

D. Doroteo Fernández Martín, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta Fructuoso Rivas Alonso.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fructuoso Rivas Alonso, natural de Gargamala, Ayuntamiento de de Mondariz, de la provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y de Angela, de diez y nueve años y quince días de edad, soltero, de un metro 520 milímetros de estatura, de oficio labrador, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente despejada, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta plaza, para dar sus descargos en el expediente que se le sigue por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo en 25 de Marzo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, en caso de ser habido en jurisdicción del séptimo Cuerpo de Ejército, sea conducido en calidad de preso á este Juzgado, y fuera de esta jurisdicción sea puesto á disposición de la Autoridad militar más inmediata, dando cuenta al ya referido Juzgado de instrucción para los efectos del artículo 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pontevedra 31 de Mayo de 1896.—V.º B.º—El Juez instructor, Fernández.—El Secretario, Pedro Goy. 1642—M

D. Doroteo Fernández Martínez, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente formado al recluta del reemplazo de 1895 Camilo Bouzán Méndez por faltar á concentración en 25 de Marzo último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Camilo Bouzán, natural de Bal, Ayuntamiento de Lalín, de la provincia de Pontevedra, hijo de Andrés y de Francisca, de diez y nueve años, nueve meses y veintidós días de edad, soltero, de un metro 598 milímetros de estatura, de oficio labrador, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural, producción fácil, señas particulares, una cicatriz en la mejilla izquierda, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando de esta plaza, para dar sus descargos en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y en caso de ser habido dentro de la jurisdicción del séptimo Cuerpo de Ejército, sea conducido á este Juzgado, y fuera de la dicha jurisdicción, sea puesto á disposición de la Autoridad militar más inmediata, dando cuenta al ya referido Juzgado de instrucción para los efectos del artículo 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Pontevedra 31 de Mayo de 1896.—V.º B.º—El Capitán, Juez instructor, Fernández.—El Secretario, Pedro Goy. 1641—M

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar. Hallándose instruyendo expediente contra Juan Vicente Domínguez Méndez, recluta del último reemplazo ingresado en filas, hijo de Ricardo y de Peregrina, natural de Sanjurjo, parroquia de Villalonga, en el mismo Ayuntamiento, de esta provincia, de edad de diez y nueve años y medio, de estatura un metro 647 milímetros, de oficio labrador, estado soltero, de pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente estrecha, aire marcial, producción fácil, hoyoso de virtudes, no sabe leer ni escribir, cuyo paradero se ignora, acusado de faltar á la concentración para su destino á Cuerpo el 25 de Marzo último.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado recluta, á quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente documento, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Fernando, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar, así como si fuese habido en esta región lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el mencionado Juzgado, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dado en Pontevedra á 1.º de Junio de 1896.—El Juez instructor, Miguel Naval.—Ante mí, el Secretario, Manuel Piñeiro. 1638—M

D. José Juan Antolín, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta Manuel Villaverde Redondo, del reemplazo de 1895.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Villaverde Redondo, natural de Soar, Ayuntamiento de Marañón, de esta provincia, hijo de Marcial y de Mercedes, de diez y nueve años de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito cuartel de San Fernando, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de no presentarse en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido en esta región, lo pongan á mi disposición con las seguridades dadas en este Juzgado, y en otra, sea entregado en calidad de preso á la primera Autoridad militar, según lo prevenido en el art. 128 del Código de Justicia militar; pues así lo tengo acordado en el día de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Pontevedra á 1.º de Junio de 1896.—V.º B.º—José Juan.—El Secretario, Federico Martínez. 1634—M

D. Nicanor García y García, segundo Teniente de la zona de Pontevedra, núm. 37, Juez instructor del expediente que orden superior instruyo contra el recluta Manuel Sobrino Carrera por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo en la Península.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Sobrino Carrera, natural de Guardia, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Tuy, provincia de Pontevedra, hijo de José y de María, de estado soltero, de oficio herrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire suelto, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, comparezca en esta zona á mi disposición, para responder á los cargos que contra el resulten en el expediente que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento para su destino á Cuerpo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles como militares para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, el cual habido lo conducirán, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Fernando de la ciudad de Pontevedra, y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Pontevedra á 2 de Junio de 1896.—Nicanor García. 1635—M

D. José Juan Antolín, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta Manuel Rodríguez Dorna, del reemplazo de 1895.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Rodríguez Dorna, natural de Rosal, Ayuntamiento del mismo, de la provincia de Pontevedra, hijo de José y de María Concepción, de diez y ocho años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presentase en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen

activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el día de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 2 de Junio de 1896.—V.º B.º—José Juan.—El Secretario, Federico Martínez. 1633—M

TUY

D. Ramón Posada Oya, Comandante del regimiento de Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor de la sumaria que por el delito de deserción se sigue al soldado superior al soldado del expresado regimiento José Asumendi Berasategui.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Estavilla, provincia de Guipúzcoa, hijo de Antonio y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su estatura un metro 670 milímetros, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades debidas al cuartel de Santo Domingo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tuy 29 de Mayo de 1896.—Ramón Posada. 1643—M

D. Ramón Posada Oya, Comandante del regimiento de Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor de la sumaria seguida al soldado del expresado regimiento Benito Asumendi Arriepolaza, por el delito de deserción.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, natural de Estavilla en la provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Josefa, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, su estatura un metro 620 milímetros, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Santo Domingo, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tuy 30 de Mayo de 1896.—Ramón Posada. 1644—M

D. Ramón Posada Oya, Comandante del regimiento de Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor de la sumaria que por el delito de deserción se sigue al soldado del expresado regimiento Ignacio Rivera Echeveste.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Ajaizum, provincia de Guipúzcoa, hijo de Juan y de Josefa, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 631 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, comparezca en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo marcado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del soldado dicho, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades debidas al mencionado cuartel de Santo Domingo, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tuy 31 de Mayo de 1896.—Ramón Posada. 1642—M

D. Ramón Posada Oya, Comandante del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor de la sumaria seguida al soldado Aniceto Ormazábal Arissorreta por el delito de deserción.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Estavilla, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Josefa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, su estatura un metro 540 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no verifica en el plazo fijado su presentación será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades debidas, al cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tuy 1.º de Junio de 1896.—Ramón Posada. 1646—M

D. Ramón Posada Oya, Comandante del regimiento de Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor de la sumaria que por el delito de deserción se sigue al soldado del expresado regimiento Alonso Echevarría Yarzabal.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de San Sebastián, provincia de Guipúz-

coa, hijo de José y de Josefa, de veinte años de edad, de oficio labrador, su estatura un metro 680 milímetros, sus señas particulares ninguna, ídem personales: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, comparezca en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, al cuartel citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tuy 1.º de Junio de 1896.—Ramón Posada. 1645—M

VALENCIA

D. Francisco Suárez Jurio, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por falta de incorporación se instruye contra el soldado Salvador Molina Andrés.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Salvador Molina Andrés, natural de Santa Pola (Alicante), hijo de Salvador y de María, soltero, de veintidós años, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 665 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo, donde se halla instalado el regimiento, á responder á los cargos que con motivo de no haberse incorporado á banderas tiene pendientes; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Salvador Molina Andrés, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 2 de Junio de 1896.—Francisco Suárez. 1650—M

D. Luis Castillo Marsal, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51.

Nombrado Juez instructor para la formación de expediente contra el soldado de este regimiento Francisco Obiols Casals por no haberse presentado á su destino en filas, é ignorándose su paradero, hijo de Juan y de Antonia, natural de Albiñ, provincia de Lérida, Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, de veinte años de edad, labrador, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, estatura un metro 710 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, requiero en nombre de la ley, y en el mío los ruego y encargo, que procedan á la busca y captura del expresado individuo, y que si fuera habido lo pongan á mi disposición con las precauciones necesarias para evitar su fuga, y si en el plazo de treinta días, á contar desde el de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, no se presenta, será declarado en rebeldía; previniéndole que queda sujeto á los perjuicios que se le puedan irrogar por su falta.

Al efecto de que sea conocido este acuerdo, publíquese en el Boletín oficial de la provincia de Lérida y GACETA DE MADRID, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para su cumplimiento, el expresado Sr. Juez ordenó se remitiera doble copia de dicha requisitoria á las Autoridades judiciales por si se dignan interesar la oportuna inserción de la misma y remitir á este Juzgado un ejemplar de los periódicos en que se publique ú oficio en que conste el número en que apareciese.

Dada en Valencia á 5 de Junio de 1896.—Luis Castillo.—Felipe Borrás. 1652—M

VALLADOLID

D. Arturo Romero Aznárez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la segunda división del 7.º Cuerpo de Ejército y del expediente que me hallo instruyendo contra el soldado Antonio Palomo Hidalgo, destinado al batallón disciplinario de Melilla, por la falta grave de deserción cometida el día 29 de Mayo del año actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del batallón disciplinario de Melilla Antonio Palomo Hidalgo, natural de Málaga, hijo de Antonio y de Rafaela, de estado soltero, de veintisiete años de edad y oficio jornalero, cuyas señas son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga, cara larga, boca regular, barba poblada, color sano, estatura un metro 670 centímetros, señas particulares una cicatriz en la mandíbula izquierda, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía para los fines que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Palomo Hidalgo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 19 de Junio de 1896.—Arturo Romero. 1651—M

Juzgados de primera instancia.

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la procesada Tomasa Expósito, hija de padres desconocidos, viuda, natural de Córdoba, vecina de Loperas, de setenta y un años de edad y de oficio canastera, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto

en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; previéndole que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicha procesada, la que siéndola habida pondrán, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado á los efectos oportunos.

Dado en Andújar á 8 de Junio de 1896.—Por mandado de S. S., Antonio Ramiro. J—4258

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la mujer que con el nombre de María Sivera empuñó una americana, un chaleco y un pañuelo de seda en la caja de préstamos de la calle del Hospital, núm. 61, piso primero, de esta ciudad, del 17 al 21 del pasado Mayo, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de recibirla declaración indagatoria en méritos del sumario que instruyo contra la misma sobre robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios que componen la policía judicial que procedan á la busca y captura de la referida mujer, la cual viste de menestrala y es de estatura regular.

Dada en Barcelona á 8 de Junio de 1896.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Lorenzo Rosel. J—4259

BENAVENTE

D. Tomás Acero Abad, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo contra Higinio Castro Santalla, natural de Bembibre del Bierzo, partido de Ponferrada, con residencia en esta villa como obrero en la vía férrea en construcción, por el delito de homicidio en la persona de su suegra Marcelina Alonso Murguía, se cita y llama á José Marcelino Morais, obrero que fué en la vía férrea en construcción en esta población, y á Juan Figredo y su mujer María Micaela Romeral, de nacionalidad portuguesa, y que residieron en el pueblo de Santa Cristina de la Polvorosa, cuyas demás circunstancias personales de los tres no constan, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de que presten declaración evacuando la cita que les resulta en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Benavente á 6 de Junio de 1896.—Tomás Acero.—Por su mandado, Laureano Lamadrid. J—4260

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Puras Ujano, hijo de Aniceto y de Jacoba, de estado casado, natural de Valladolid, de profesión albaitil, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado y recibirla indagatoria en causa sobre resistencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del expresado sujeto, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 8 de Junio de 1896.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Antonio Sánchez. J—4261

CARAVACA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á las esposas de Pedro Fernández y Fernández y de Antonio Relente, castellanos nuevos, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á declarar dentro del término de diez días en el sumario que se instruye sobre lesiones á Juan José Gorretalortas; bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de expresado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Caravaca á 8 de Junio de 1896.—Federico Chalud.—Por su mandado, Nicolás González. J—4263

CÓRDOBA

D. Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal del distrito de la Derecha, é interino de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á José María Guernica, natural de Jerez, soltero, como de veinte años de edad, cuyas señas son: alto, delgado y con el cabello rubio, para que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de dicho procesado.

Dado en Córdoba á 8 de Junio de 1896.—Emilio Fleury.—El actuario, Manuel Guillén. J—4264

CORIA

Doctor D. Juan Hidalgo y García, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente se cita á todas las personas que se crean con derecho para deducir alguna reclamación contra el Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Justo Aldano y García, las que lo verificarán ante este Juzgado

dentro del plazo de tres años, á contar desde el día 4 de Enero de 1895, en que tuvo lugar la inserción del primer edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia. Dado en Coria á 8 de Junio de 1896.—Juan Hidalgo.—El Secretario de gobierno, Pantaleón Zanca. J—4265

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Romero Camacho, cuyas circunstancias al final se expresan, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de ser citado y emplazado, para que en el término de diez días pueda hacer uso de su derecho ante la Audiencia de Jaén, por virtud de la causa que se le sigue en unión de otro por hurto de caballerías; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 9 de Junio de 1896.—Pablo Garzón y Martín.—Por mandado de S. S., Federico Orellana.

Señas del procesado.

Antonio Romero Camacho, de catorce años de edad, hijo de Ramón y de Elena, soltero, natural de Corzola, distrito de Santo Tomé, de oficio jornalero. J—4266

LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción de la villa y partido de Laredo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Timoteo Hernández, de treinta años de edad, soltero, natural de Casilla de Flores, provincia de Salamanca, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones inferidas á dicho individuo la noche del 1.º al 2 de Mayo último en el sitio de la Negalera de Marrón, en cuyo barrio se hallaba domiciliado y al cual se dirigía desde el pueblo de Ampuero, y ofrecerte las acciones del procedimiento; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Laredo á 5 de Junio de 1896.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por mandado de S. S., Alfredo Fernández Pernia. J—4267

LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Chacón Martos, hijo de Diego y Catalina, de treinta y cinco años de edad, soltero, natural de Albox, de esta vecindad, jornalero, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo y su conducción á la referida cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 31 de Mayo de 1896.—Lorenzo Cuadrillero.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur. J—4268

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ceferino Fernández, natural de Villaseca (Oviedo), hijo natural de Ramona Fernández, soltero, de veintinueve años de edad, jornalero y vecino de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la prisión calular á extinguir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida por estafas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, color sano, cara larga, nariz y boca regulares, ojos pardos, pelo castaño y usa bigote y barba, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta Juzgado.

Madrid 9 de Junio de 1896.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Pedro Alfonso. J—4269

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, promovidos por D. Francisco Egea y Gómez contra Doña Rosario Lirón y Núñez, viuda de D. Luciano Rodrigo, y los demás herederos de éste, sobre pago de pesetas, se ha dictado la providencia que entre otros particulares comprende el siguiente:

«Providencia.—Juez. Sr. Martín y Ruiz.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio. Madrid 11 de Junio de 1896.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que se interpone, y de ella se confiere traslado con emplazamiento á Doña Rosario Lirón y Núñez, viuda de D. Luciano Rodrigo, y á los demás herederos de éste; y toda vez que es desconocido el domicilio de los mismos, notifíqueses esta resolución y empláceses por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el *Diario de Avisos, Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan en este juicio dentro del término de nueve días.

Lo proveyo y firma S. S., doy fe.—Eusebio Martín y Ruiz.—Ante mí, Federico Camacho y Jiménez.

Y desconociéndose el domicilio de los demandados, se les hace la notificación y emplazamiento por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid 13 de Junio de 1896.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Federico Camacho y Jiménez. X—2306

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Camposamor, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto penden autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras, á nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y venta de una finca hipotecada por D. Vicente Beltrán de Lás, propia hoy de D. Enrique Gutiérrez Salamanca, en los cuales, por providencia de 13 del actual, se ha acordado sacarla á la venta en pública subasta por término de quince días, y es la siguiente:

Finca.—Una hacienda nombrada La Piovera, situada en término de la villa de Canillejas, á la izquierda del camino que desde Madrid conduce á Alcalá de Henares, compuesta de la quinta de aquel mismo nombre y las dos tierras á ella agregadas, que más adelante se dirán, de cabida total 50 fanegas, siete celemines, 24 estadales, equivalentes á 17 hectáreas, 33 áreas, 77 centiáreas, 29 decímetros y 43 centímetros, de cuya cabida unas 22 fanegas son de riego con agua de pie y con la que llevan una locomóvil, noria y molino; 18 fanegas son tierras de labor secano, y las 10 restantes contienen varios edificios, jardín y caminos, tres estanques, tejares y era; existiendo en la huerta árboles frutales, almendros, higueras, olmos, olivos y plantación nueva de viñedo. Confina la expresada hacienda por el Este con el arroyo de Badillo, terrenos de la Alameda de Osuna y camino que conduce á Canillas y Hortaleza; Sur con tierras de D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, por su esposa, y otras del Marqués de Badmar; Oeste también con tierras del Marqués de Badmar, y Norte con estas mismas tierras, con otras que labran Ignacio y Escobar, de Canillejas, y con el arroyo de Badillo. Los edificios que comprende esta hacienda son, á saber: un grupo de casas de un solo piso, que ocupan una superficie de unos 4 000 pies cuadrados y que constituyen vivienda para dos familias, y un caserío principal, que consta de casa de administración, compuesta de planta baja y granero en alto, lagar, bodega, palomar, y una casa para el dueño, con pieza bajo y principal, de extensión unos 12 000 pies cuadrados. Las fincas agrupadas y que ahora forman una sola, con la cabida y linderos y demás circunstancias anteriormente expresadas en su descripción, son las siguientes:

Primera. La quinta llamada La Piovera, de saber 11 hectáreas, 61 áreas y 44 centiáreas, 29 decímetros y 43 centímetros, equivalentes á 33 fanegas, 11 celemines, dentro de la cual existen la huerta, jardín, árboles, casas de recreo, palomar y demás expresado, y lindaba: por el Este con el camino de Canillas y Hortaleza; Sur arroyo que separa las tapias de la posesión de las tierras de D. Esteban Muñoz y de otra de la misma hacienda; Oeste y Norte con tierras que lleva el Marqués de Badmar.

Segunda. Una tierra contigua á la puerta primera de dicha quinta, á mano izquierda, de saber seis celemines, que lindaba por el Este y Sur con el arroyo; Oeste con el soto del Sr. Marqués de Badmar, y Norte la citada Piovera, dicha tierra se halla hoy ya dentro de las tapias de la mencionada quinta.

Tercera. Y otra tierra en la Chopera, de saber 16 fanegas, dos celemines y 24 estadales, que lindaba: por el Este y parte del Sur con el prado de Canillejas y tierras de D. Esteban Muñoz; Oeste camino de Canillas y Hortaleza, contiguo á la quinta La Piovera, y Norte con tierras del Sr. Marqués de Valmediado, de D. Ignacio Urrutia y el arroyo de Badillo.

La subasta de dicha finca se verificará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el día de igual clase de Alcalá de Henares el día 6 de Julio próximo, y hora de las dos de la tarde, por la cantidad de 40 000 pesetas, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del anterior tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella suma, que se reservará en depósito la del mejor postor, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que el pago del precio del remate deberá verificarse en efectivo metálico dentro de los ocho días siguientes á la aprobación del mismo.

4.ª Que si resultasen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos.

5.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía, con los que tendrán que conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 15 de Junio de 1896.—Vicente R. Valdés.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Madrid á 15 de Junio de 1896.—V.º B.º.—Vicente R. Valdés.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos. X—2309

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en los autos que se siguen á instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Enrique Blasco Martínez, sobre secuestro, se saca á la venta en pública segunda subasta la siguiente finca:

Una casa, sita en la ciudad de Valencia, y su calle de Cabanillas, núm. 3, moderno; que linda por la derecha entrando, ó sea al Oeste, con propiedad de D. Federico Cuñat; por la izquierda, ó sea al Este, con casa de D. Laureano Ortiz y la Universidad literaria; por el fondo, ó sea al Sur, con dicha Universidad, y por el frente, ó sea al Norte, con dicha calle de Cavanillas, ocupando una superficie de 320 metros, y consta de planta baja, principal, segundo, desvanes y terrado.

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado, y en la del que corresponda de la ciudad de Valencia el día 20 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, haciéndose saber al público:

Que la finca relacionada, rebajado ya el 25 por 100 del precio de la tasación, sale á subasta bajo el tipo de 60 000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicha suma; que si se hicieron posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y por último, que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para los que gusten examinarlos.

Dado en Madrid á 12 de Junio de 1896.—V.º B.º.—El Juez interino de primera instancia, Angel Estrada.—El actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. X—2308

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia dictada en 4 de Mayo último admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por la señora Doña María Herreros de Tejada, como viuda y heredera de D. Faustino Velasco, contra D. Vicente Blasco, D. Juan González Alonso, D. José López y López, D. Nicolás Lázaro, D. Dionisio de la Vega, Excelentísimos Sres. Duque de Frias, Marqués de Valmediano, Don José Salamanca, Doña Margarita Lagarda, Señora Viuda de Nájera, Sr. Marqués de Villavieja, Sr. Marqués de Santa Marta, D. Luis García, D. Alejandro Bengoechea, D. Antonio Quintana, D. Marcos Gallastegui, Señora de Lafont, Don Gregorio Martínez, Excmo. Sr. Conde de Goyeneche, la Compañía Motos y Alvarez, D. Antonio Ibáñez y D. Juan María de Moxa, como cesionario de la Exema. Señora Duquesa de Medinaceli, Excmo. Sr. Marqués de Vallehermoso, D. Salustiano Rodríguez, D. José González Serrano, D. Anastasio Alvarez, Doña Luisa Argenti, D. José María Buisen y D. José Sierra, sobre que se declare caducada la instancia en los autos de concurso voluntario de acreedores de la empresa que se formó para el arrendamiento y explotación del teatro Real en la temporada de 1868 y 69, ó se declaren prescritos los créditos reconocidos á dichos demandados en el mencionado juicio, á los que se confirió traslado de la expresada demanda.

Y mediante á ignorarse si existen ó no los indicados acreedores, y en su caso quiénes sean sus causa habientes y sus domicilios, les emplazo por segunda vez por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en forma á contestar la indicada demanda; apercibidos que de no realizarlo se les declarará en rebeldía y se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado.

Madrid 12 de Junio de 1896.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. X—2305

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Flores y Redondo, hija de Juan y de María, natural y vecina de esta Corte, de cuarenta años de edad, casada con Diego Escudero Campos, de profesión vendedora, que dijo habitar en el paseo de los Ocho Hilos, núm. 16, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar ciertas diligencias acordadas en el sumario que contra la misma instruyo por el delito de hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno, y viste á estilo de las gitanas, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Junio de 1896.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—4270

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al procesado Enrique López Ortiz, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Francisco y María, casado, alpargatero y de cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término fijado, que se contará desde la inserción de ésta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre injurias y amenazas; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 6 de Junio de 1896.—Sebastián Miguel.—El Secretario, Rafael Witemberg Solano. J—4271

MOGUER

D. Manuel Cruz y Díaz, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama al conocido por Carreño, corredor de ganados, cuyo nombre se ignora, y que anda de feria en feria ocupado en dicho negocio, ignorándose también su actual domicilio y demás circunstancias para que en el término de diez días, contados desde la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta Juzgado á prestar declaración en sumario que instruyo por hurto de caballerías; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que por derecho proceda.

Dado en Moguer á 6 de Junio de 1896.—Manuel Cruz.—El Secretario, José Gómez Nevado. J—4272

D. Manuel Cruz y Díaz, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y emplaza por término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á los autores del robo de una jumenta, cerrada, sin hierro ni señal alguna, pelicana, preñada, de regular alzada, con algunas manchas oscuras, propiedad de José Cruzado Gutiérrez, cuya caballería le fué robada del corral de su casa, calle Rivera de la villa de Palos de la Frontera, la noche del 23 de Abril próximo pasado, para que se presenten en los estrados de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se sigue por dicho delito; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero á todos los individuos que componen la policía judicial procedan á la busca y detención de aquellos autores y aprehensión de dicha jumenta, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si fueran desconocidas y no acreditadas debidamente su procedencia, dejándola á disposición de este Juzgado y comunicándolo inmediatamente.

Dado en Moguer á 6 de Junio de 1896.—Manuel Cruz.—El Secretario, José Gómez Nevado. J—4273

MURCIA—SAN JUAN

A virtud de providencia acordada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital en el juicio declarativo de mayor cuantía instado por el Procurador D. Adolfo Calderón, á nombre de D. Ignacio Gómez Parades, contra D. Pedro Pagán Ayuso, solicitando se declare por sentencia que viene obligado á pagarle la suma de 42 051 pesetas y 95 céntimos, procedentes de liquidación definitiva de cantidades que le tiene entregadas y suplidas al mismo, y al abono de intereses, mediante á que no ha comparecido en el juicio á mérito del anterior emplazamiento, por la presente, conforme al art. 528 de la ley procesal, se le hace este segundo llamamiento, emplazando al referido Sr. Pagán para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo hace se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda á instancia del actor, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Murcia 6 de Junio de 1896.—El actuario, José Franco. X—2310

QUIROGA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente hago público que en sumario que me hallo instruyendo por robo de 60 pesetas en dinero y otros efectos que se resañan á Constantino Pérez y Pérez, comerciante y vecino de San Miguel de Montefurado, en la noche del 23 al 24 de Abril último, por cuatro hombres desconocidos, uno de ellos como de catorce á quince años de edad, de estatura más baja que los demás, y otro de los cuales conducía una manta roja y un paraguas, llevándose del comercio un billete de Banco de 50 pesetas; otras 10 pesetas en plata y calderilla; cuatro pañuelos de merino, dos de á 3 pesetas 50 céntimos, y los otros dos de á 3 pesetas 12 céntimos, y un reloj de plata, de bolsillo, escape de áncora, su valor 30 pesetas, ignorándose si llevaron más efectos del comercio.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca de los efectos robados, y en caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Quiroga á 5 de Junio de 1896.—Amadeo Domínguez.—De orden de S. S., el actuario, José Carballo. J—4274

SABADELL

D. José R. Tortajada Soriano, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Certifico que en el sumario que en este Juzgado se instruye con los números 25 y 1 635 de 1896 por el delito de robo ó hurto contra José Oliver, con esta fecha se ha dictado la siguiente requisitoria:

«D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y replica al procesado José Oliver, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo ó hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado José Oliver, y caso de ser habido, conducirlo á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Sabadell á 2 de Junio de 1896.—Emilio J. Pérez Martín.—José R. Tortajada.»

Concuerda con su original. Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, según esta acordado en auto de esta fecha, expido el presente que firmo en Sabadell á 2 de Junio de 1896.—José R. Tortajada. J—4253

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Aguilera Domínguez, de diez y nueve años, hijo de Nicolás y Francisca, soltero, florero, natural de la Ronda, para que en término de quince días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en la cárcel nacional de esta ciudad á responder de los cargos que le resulten en causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Jueces de instrucción se sirvan dar órdenes á sus respectivos partidos y á toda la policía judicial, para que se proceda á la busca y captura del mismo.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se expide la presente en Sevilla á 5 de Junio de 1896.—José de Lezameta.—El Escribano, José M. de Chielana. J—4275

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que el día 21 de Enero último falleció en esta capital Doña Romana Azañón y Soriano, hija de D. Aureliano y de Doña Teresa, natural de Madrid, viuda, sin profesión especial, de cincuenta y nueve años de edad y de esta vecindad, sin que se tenga noticia de que haya otorgado disposición alguna testamentaria ni dejado parientes, y se llama á las personas que se crean con derecho á la herencia de dicha señora finada, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que se inserte este segundo edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Toledo á 6 de Junio de 1896.—Natalio Gumiel.—Ante mí, Ventura Martín. 256—P

VALDEPEÑAS

D. Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Valdepeñas y su partido.

Por el presente edicto requisitoria cito, llama y emplazo por término de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, á José María Diago Espín, de oficio taladrero y á María, quincallera, que sostiene relaciones ilícitas con aquél, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado,

con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra los mismos en causa que instruyo por robo de ropas á Josefa Mejía, vecina de esta ciudad y recibirles la conducente indagatoria.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Valdepeñas á 7 de Junio de 1896.—Juan Antonio Betes.—De orden de S. S., Andrés Rubio. J—4276

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de la ciudad de Valladolid.

Por la presente cito á Brigida San José, concebida por Brigida Romero Burón, procedente del Hospicio provincial de esta ciudad, vecina de la misma, de edad de veintiocho años, de estado soltera y de ocupación costurera, de estatura alta, pelo castaño claro, ojos también castaños, nariz y cara larga y color bueno, cuyo paradero se ignora, por haberse ausentado de esta capital, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser conducida á la cárcel del mismo, por tener acordada su prisión la Exema. Sala de lo criminal de la Audiencia de esta ciudad en la causa que contra ella se sigue sobre hurto de un pañuelo y un reloj, por no haber comparecido al juicio oral de la misma, para que fué citada personalmente, sin alegar justa causa que se lo impidiera y ser el segundo señalamiento para dicho juicio por la no comparecencia de aquélla; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la Brigida San José, y caso de ser habida se la conduzca, con las seguridades debidas, á la cárcel de Audiencia de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Valladolid 8 de Junio de 1896.—Manuel García López.—Por mandado de S. S., Ildefonso Ferrán. J—4255

VIGO

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se anuncia por tercera vez, conforme á lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria y para los efectos que previene el 277 de su reglamento, haber cesado el Sr. Registrador de la propiedad de este partido D. Juan Lovera Díaz en el desempeño de este cargo por haber fallecido en 20 de Noviembre de 1880; debiendo hacerse presente que el sobredicho ejercía el cargo en el partido de Redondela, en esta provincia, y en Ayamonte en la de Huelva.

Dado en Vigo á 6 de Junio de 1896.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario de Gobierno, Enrique Pita Cobian. J—4278

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del autorizando, en virtud de comunicación del señor Alcalde de esta ciudad, se sigue expediente de abintestado por fallecimiento de Doña Gregoria Díaz de Oñalora y Gauna, natural de Mendiola, término municipal de esta ciudad, de sesenta años de edad, viuda, dedicada á las labores domésticas, y domiciliada en esta capital, cuyo fallecimiento tuvo lugar en el Hospital civil de Santiago, de esta población, á las nueve de la mañana del día 7 de Marzo del corriente año, á consecuencia de hipertrofia, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte intestada de dicha Doña Gregoria, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan los que se crean con derecho á reclamar la herencia de expresada señora; pues pasado dicho término sin que nadie lo verifique, se procederá á la tasación y venta de los bienes inventariados, pagando con su importe los gastos y costas ocasionados, y depositando el sobrante si quedare.

Dado en Vitoria á 9 de Junio de 1896.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, Pablo del Marmol. 255—P

ZAMORA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber que por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio García Borja, vecino de Puente la Reina, cuyas demás circunstancias se ignoran, y Paula Rivas, natural de Becerril de la Sierra (Madrid), como de sesenta años de edad, quincallera, que es hermana de Santos Rivas, que tiene fábrica de yeso á las puertas de Toro, en Salamanca, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo por el delito de robo de alhajas, efectos, semovientes y metálico; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás de policía judicial, procedan con el más exquisito celo y actividad á su busca y captura, poniéndolos á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Zamora 6 de Junio de 1896.—Lope Lorenzo.—De orden de S. S., José Bustamante. J—4279

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

Se informa á los señores accionistas de la Compañía que el dividendo para el ejercicio de 1895 se ha fijado en francos 750, y se pagará á partir del 1.º de Julio próximo mediante entrega del cupón 28.

Igualmente se informa á los señores tenedores de obligaciones que, á partir de la misma fecha, les serán pagados

francos 10. por obligación, por el cupón semestral, núm. 13. Estos pagos se efectuarán: En París: en la cursal del Crédito Mobiliario Español, 69, rue de la Victoire. En el Credit Lyonnais. En la Société générale pour favoriser le développement du commerce et de l'industrie en France. En la Société générale de crédit industriel et comercial. En el Comptoir National d'Escompte de Paris. Por acuerdo del Consejo de administración, el Director de la Compañía, L. Litschfousse. X—2307

La Compañía de Maderas. SOCIEDAD ANÓNIMA NORUEGA

Su situación en 31 de Diciembre de 1895

Table with columns for Coronas, ACTIVO, PASIVO, and various financial entries like Sucursal de Bilbao, Capital social, etc.

Hövik en Baerum el 31 de Diciembre de 1895.—Firmado, Julio Jakhelln.

La Unión y El Fénix Español.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS. Balance en 31 de Diciembre de 1895.

Table with columns for Pesetas, ACTIVO, PASIVO, and various financial entries like Fondos colocados, Pincas, etc.

Table with columns for Pesetas, PASIVO, and various financial entries like Capital social, Fondo de reserva estatutaria, etc.

El Director, T. Padrós.

X—2304

Obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles del Este de España.

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Luis González Martínez, de las obligaciones de primera hipoteca de la línea de Valencia á Utiel, correspondientes al reembolso de 1.º de Julio próximo, han resultado amortizadas las señaladas con los números 12.001 á 12.010, 15.861 á 15.870, 27.261 á 27.270, 33.491 á 33.500, 36.591 á 36.595.

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte.

Los pagos de estas obligaciones se efectuarán á contar desde el día 1.º de Julio próximo:

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En París, en el Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, 69.

Madrid 15 de Junio de 1896.

X—2314

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Junio de 1896.

Meteorological observation table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, Estado del cielo, and various temperature and humidity readings.

Table with columns for various weather measurements: Temperatura máxima á cielo descubierto, Diferencia, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 16 de Junio de 1896.

Table with columns for LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar, and various weather data for different locations.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Barcelona y San Sebastián.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 16 de Junio de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns for FONDOS PÚBLICOS, Día 15, and Día 16, listing various public funds and their prices.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for Plaza, Beneficio, and various exchange rates for different cities like Albacete, Alcega, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 15 DE JUNIO DE 1896

Table with columns for various foreign exchange rates and interest rates, including entries like Deuda perpetua, Fondos espa., etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris á la vista, franco, beneficio, 18'15-18'25.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1896. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns for PRIMERAS, SEGUNDA, TERCERA, and EN RUSTICA, listing prices for different editions of the guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CUENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Montano, soldado mártir, y San Manuel, mártir.

Cuarenta horas en el Asilo del Sºgrado Corazón (Claudio Coello).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.— A las ocho y media.— Función 9.ª de abono.—Turno impar.—La Sonámbula.

TEATRO DE APOLO.— A las ocho y tres cuartos.— Viento en popa.—Las escopetas.—Pepe la frescachona ó el colegial desenvuelto.—Las mujeres.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.— A las ocho y tres cuartos.—Moda.—El cabo primero.—La maja.—Los africanistas.—Cuadros disolventes.

TEATRO Y CIRCO DE PARISH.— A las nueve.—11.ª soirée fashionable.—Gran programa en que tomarán parte todas las notabilidades.—Harry Lamore.—La bella Amorós.—Leo el ventrílocuo.—Sarina.—Mombars, trapacios volantes y todos los clowns.

Entrada general; 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 15. Teléfono núm. 651.